



GOBERNANZA EN LA HUERTA DE MURCIA

Aproximación cualitativa a sus Procuradores

JOSÉ LUIS ANDRÉS SARASA

La hipótesis de partida de este trabajo se concreta en que si los recursos específicos definen al territorio como una creación colectiva y dentro de los recursos específicos los recursos humanos son determinantes, se justifica plenamente que la fuente de esta investigación la constituyan los Procuradores como actores locales de proximidad, hacendados en un heredamiento que los elige democráticamente por sus cualidades personales. Los Procuradores transmiten su cotidianeidad a través de los conocimientos que tienen de su función, sus costumbres, del heredamiento y de la sociedad en conjunto.

La gobernanza del neopaisaje que hoy presenta la Huerta de Murcia se caracteriza por un continuo conflicto entre el derecho consuetudinario y los vaivenes de las políticas urbanísticas municipales, ante los desafíos de la agricultura, la ordenación y gestión del territorio.

En este trabajo se pretende dar a conocer la esencia de la gobernanza a partir del derecho consuetudinario haciendo hincapié en los actores locales que reciben el mandato de una triple vertiente: la elección democrática por parte de los componentes del heredamiento, el apoyo legal del contenido de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta y el reconocimiento en Juntamento General.

En definitiva, se descubre la dinámica presente y futura de las interacciones entre sociedad y espacio por medio de esquemas pertinentes de lo real, de lo vivido por quienes tienen la legitimidad a través del diálogo y la participación de todos los hacendados, pero también la responsabilidad de salvaguardar los usos y costumbres de la Huerta incardinados en los objetivos de un desarrollo sostenible.

El mayor desafío, que los Procuradores tienen para llevar con auténtica eficacia su función, se centra en romper el triple bloqueo en el que se encuentran en la actualidad. Una ruptura que debe llegar a través de tres pasos decisivos: el diálogo institucional; que la sociedad conozca las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta; que el Consejo de Hombrs Buenos ocupe en la sociedad en general y entre los hacendados y residentes en la Huerta en particular, el lugar que le corresponde por su trayectoria y por el reconocimiento que le otorga la UNESCO.

GOBERNANZA EN LA HUERTA DE MURCIA

JOSÉ LUIS ANDRÉS SARASA

GOBERNANZA EN LA HUERTA DE MURCIA



2013

LA GOBERNANZA EN LA HUERTA DE MURCIA

© José Luís Andrés Sarasa

© De esta edición:

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

Primera Edición:

Febrero 2013

ISBN: 978-84-695-7018-0

Depósito Legal

MU-170-2013

Maquetación e impresión:

Alprint Soluciones Gráficas

Impreso en España / Printed in Spain

*A los amigos y compañeros que
han colaborado en el N° 27 de
Cuadernos de Turismo, por su
dedicación y magisterio.*

PRÓLOGO

En nombre de todos los Procuradores de la Huerta de Murcia me honro en contribuir a la edición de una apasionante investigación, que tiene como único objetivo dar a conocer la abnegada, trascendente y callada labor llevada a cabo por estas extraordinarias gentes, apoyadas exclusivamente en el contenido de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, calificadas en el trabajo que ahora tienes en tus manos como un código de buena gobernanza y definidas por su transparencia, responsabilidad y participación. Una investigación que ha sido realizada por el Catedrático de Geografía Humana Dr. D. José Luis Andrés Sarasa, pero orientada como una tarea de conjunto entre investigador y la interioridad subjetiva de los Procuradores.

Las razones para llevar a cabo esta compleja y oportuna obra en el seno de la Junta de Hacendados hay que buscarlas en la necesidad de dar respuesta a las demandas originadas por la publicación *El neopaisaje de la Huerta de Murcia*, de la que, como es sabido, es autor el Profesor Andrés Sarasa. Unas demandas que tienen un doble sentido, pero siempre en el ámbito de la problemática derivada del uso del concepto de gobernanza en las relaciones campo/ciudad, en nuestro caso ciudad/huerta.

En primer lugar, hay que nombrar de nuevo el Proyecto NATURBA, que, como se recordará, dio origen a la publicación que acabo de citar. Este trabajo se envió a todos los responsables y socios del Proyecto NATURBA a través de APUMP, Asociación de Profesionales del Urbanismo de Midi Pyrennees, y SODOE Interreg IV, B.. La acogida fue extraordinaria y el Profesor Andrés Sarasa, en calidad de experto del Comité Científico, recibe el encargo de presentar un dossier e intervenir en la Sesión de Clausura sobre el tema “La gouvernance: un projet négocié entre ville et

champagne”. El dossier y la preparación de la intervención se realiza en el seno de la Junta de Hacendados, que participa muy activamente, y se centra en poner de relieve los conflictos que se producen en el marco de la Huerta como consecuencia de estar sometida a una triple gobernanza: jerárquica (la autoridad municipal); económica (el mercado inmobiliario); heterárquica (constituida por el conjunto de Procuradores que se rigen y relacionan a través de las Ordenanzas y Costumbre de la Huerta, pero sin que haya poder de unos sobre otros, cada cual responde ante el Heredamiento en Juntamento General que toma todas las decisiones). Una triple gobernanza que desemboca en la aparición del círculo vicioso del diálogo en torno a que el suelo es visto como un producto social pero no ha dejado de ser un recurso natural.

Poco tiempo más tarde llega la invitación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Argelia para participar en el XI Séminaire International de la CPVHM, la temática propuesta versa sobre las ciudades históricas del Mediterráneo y sus territorios ¿qué estrategias de desarrollo sostenible, rural y local? el Profesor Andrés Sarasa, en colaboración con esta Junta de Hacendados, decide presentar el trabajo “La gobernanza de los territorios locales. El caso de la Huerta de Murcia (SE español)”. Un trabajo concebido como un intento de superar el estigma de tratar a la Huerta más como un concepto que como un nuevo ente real en continua transformación, recalca la necesidad de poner en valor la gobernanza consuetudinaria para reafirmar que la Huerta no puede ser vista como un paisaje sublime con un pasado glorioso y un presente en ruinas, ni tampoco simplificar sus problemas a una falta de recursos hídricos.

Instituciones y expertos internacionales, preocupados por la buena gobernanza, muestran especial interés por la gobernanza consuetudinaria de la Huerta, causa admiración su larga trayectoria guardando usos y costumbres por medio de hombres buenos hasta convertir a la Huerta en un espacio identitario. Este interés y reconocimiento aconsejan llevar a

cabo la propuesta que el Profesor José Luis Andrés Sarasa hace a esta Junta, dar a conocer quiénes son los actores clave de la gobernanza, en qué pilares se apoya y, sobre todo, presentar el contenido de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia en un profundo y detallado análisis a través de los conceptos, factores, objetivos y características de la buena gobernanza, según es debatida y entendida por diversos organismos y acreditados expertos.

Realizar el análisis de las Ordenanzas es tarea exclusiva del Profesor Andrés Sarasa, pero presentar a los actores clave de nuestra gobernanza desde el subjetivismo de los Procuradores se convierte en un atractivo, sugerente y retador desafío para este Presidente. Había que convocar en la sede de la Junta a los Procuradores, teniendo en cuenta sus múltiples ocupaciones y que debían desplazarse hasta la capital, una vez que adquieren el compromiso de participar, hay que resaltar que todos aceptaron con buen gusto, tenía que explicarles la razón de la convocatoria, en qué iba a consistir su participación. Se pensó muy acertadamente reunirlos en grupos de seis para debatir en conjunto las muchas cuestiones contenidas en el guión que se les entregaba, al final debían plasmar por escrito sus conclusiones a cada tema propuesto. En las muchas reuniones llevadas a cabo actúe como introductor, incluso también participé en los debates y redacté mis conclusiones.

El entusiasmo y preocupación puesta a prueba por los muchos Procuradores que han participado me llena de orgullo como Presidente de la Junta y compañero de todos ellos. Debo matizar que varios de ellos y yo mismo participamos en más de una reunión. Solo tengo palabras de alago, felicitación y satisfacción, además de darles la enhorabuena porque han permitido dar a conocer a la sociedad en general y a la murciana en particular, la dinámica presente y futura de la Huerta y que la salvaguarda de los usos y costumbres está asegurada por la dedicación, preparación, buen hacer y entrega incondicional de unos hacendados depositarios de

un saber hacer impregnado por la democracia local respaldada por un gran pilar: el Juntamento.

Para terminar quiero dar a todos ellos mi más sincero reconocimiento y un abrazo de amigo y compañero, pero sobre todo de huertano de la Huerta de Murcia, que parece imprime carácter. En este punto debo incluir a José Luis por su dedicación, esfuerzo y cariño hacia la huerta, pero a partir de ahora también hacia quienes tienen la dura responsabilidad de guardarla. Muchas gracias porque tus trabajos están dando a conocer la esencia de la Huerta más allá de nuestras fronteras, hecho que me alegra como Presidente y me llena de arrogancia como hacendado.

*Sigifredo Hernández
Presidente de la Junta de Hacendados
Huerta de Murcia*

El concepto de “gobernanza” aparece de forma explícita en la Huerta de Murcia a mediados del siglo XV *“en razón de poner jueces para la gouernación de la huerta”*, aunque de modo implícito puede verse un siglo antes en el llamado “Libro del Agua”, considerado la primera colección de ordenanzas escritas de la Huerta. En todos los textos histórico-jurídicos la referencia implícita o explícita a la gobernanza se hace para caracterizar el modo de **“guardar los usos y costumbres de la huerta por medio de hombres buenos”**.

En el último cuarto del siglo XX el término gobernanza resurge, en la lengua inglesa, como una de las nociones clave del universo de las empresas pero también de diversas organizaciones. Precisamente en este periodo se lleva a cabo una profunda transformación socio-económica y espacial en la Huerta de Murcia, que partiendo de un espacio meramente agrícola, soporta el fenómeno de la rururbanización durante las décadas 60 y 70 de la pasada centuria, desemboca en la multifuncionalidad que ofrece en la actualidad. Esta transición origina enormes consecuencias socioeconómicas y paisajísticas.

En el marco de este profundo tránsito es prudente reflexionar en torno a los desafíos que impone la multifuncionalidad en la manera de producir, de ordenar y de gestionar el territorio. El rumbo que debe seguir esta reflexión se desprende del capítulo 28 de la Agenda 21 *“es preciso que todas las colectividades locales implanten un diálogo con sus habitantes, las organizaciones locales y las empresas privadas con el fin de adoptar un Programa de acción 21 a escala de la colectividad”*. Un diálogo que hace siglos surge del seno de la Huerta de Murcia en un proceso endógeno a través del cual se han ido modificando las reglas que definen quiénes, cómo y cuándo deben resolverse las disfuncionalidades, a la vez que señalar nuevos objetivos. Un diálogo que cristaliza en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, un código que detalla con absoluta claridad al conjunto de actores que con plena capacidad jurídica pueden adoptar

todas las medidas necesarias en el marco de la nueva gobernanza. Una gobernanza que ha sido capaz de abordar los desafíos de los nuevos tiempos apoyada en las especificidades históricas y culturales de la Huerta.

La justificación para desarrollar la investigación que ahora se presenta, realizada en base a una metodología cualitativa, se encuentra en la experiencia adquirida en los trabajos de campo ineludibles para analizar el neopaisaje que hoy ofrece la Huerta de Murcia. Unos trabajos de campo que permitieron descubrir el contexto en el que se han forjado los factores estructuradores y definidores de la Huerta pero también las arrugas que recorren su nuevo rostro. Surcos y arrugas que en esta investigación revelan los Procuradores, depositarios de los conocimientos tácitos capaces de señalar sin dudar los puntos fuertes y débiles del heredamiento, territorio en el que llevan a cabo su función. Todos sitúan en primer plano de sus preocupaciones la buena gobernanza y el desarrollo sostenible cumpliendo con las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia. Los Procuradores son actores locales de proximidad, consignatarios de un saber hacer impregnado por una democracia local respaldada en el Juntamento - conjunto de hacendados que pertenecen a un heredamiento- que los elige para que los represente en cualquier circunstancia y lugar concediéndoles facultades muy concretas. La máxima expresión de los poderes de los Procuradores se encuentra en el Reglamento del Consejo de Hombres Buenos, que confirma los privilegios, usos y costumbres de la Huerta desde tiempo inmemorial

Estos Procuradores, en el ejercicio de su buena gobernanza, muestran gran parte de los elementos clave que señala Moreau (2003): trabajan en red con el conjunto de Procuradores, están unidos por una negociación multiforme y permanente que se concreta en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, de la que se derivan las normas, las reglas de juego, pero también los arbitrajes y la regulación de una compleja organización integrada por factores económicos, sociales y medioambientales. La con-

dición humana de los Procuradores queda puesta de relieve por el hecho de que la UNESCO declara al Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en octubre de 2009.



La razón del éxito y persistencia de una Institución como el Consejo de Hombres Buenos, que lo componen el Presidente de la Comunidad General de Regantes y de la Comisión Representativa de Hacendados, que actúa como Presidente, y cinco vocales, todos ellos Procuradores de la Huerta, radica en la proximidad geográfica de los actores, tanto de los estratégicos, porque toman las grandes decisiones, como de los locales, que son los Procuradores del conjunto de Heredamientos en que se divide la Huerta de Murcia.

Una proximidad que les otorga una gran ventaja para ejercer la gobernanza local, entendido el espacio de su responsabilidad como una construcción social y no como un simple receptáculo de relaciones eco-

nómicas. Es preciso insistir en que esta construcción social está tradicionalmente sometida a una triple regulación: jerárquica (la autoridad municipal), económica (el mercado de productos agrícolas y más reciente el inmobiliario) y heterárquica (constituida por el conjunto de Procuradores que se rigen y relacionan a través de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, pero sin que haya poder de unos sobre otros, cada cual responde ante el Heredamiento en el Juntamento General que toma todas las decisiones).



Las Ordenanzas y Costumbres definen la gobernanza como un sistema de poder y decisión resultante del diálogo entre todos los hacendados, implicados en un desarrollo sostenible sin inculcar los usos y costumbres de la Huerta.

El objetivo fundamental de esta investigación se centra en dar a conocer, mediante entrevistas muy concretas, a los Procuradores, tanto en su interioridad subjetiva, su conciencia específica y reflexiva de lo que es y significa la gobernanza de la Huerta, como en sus determinaciones y

preocupaciones sociales, culturales, medioambientales y políticas, ante la problemática que encierra el concepto de buena gobernanza y que está íntegramente desarrollado en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta. Los Procuradores son gentes cuya condición primera es la de ser hacendados, agricultores, poseedores de una experiencia adquirida en contacto con los hacendados de su heredamiento y del resto de los heredamientos, por lo que constituyen el vínculo social de la Huerta.

Estas consideraciones exigen estructurar el trabajo que ahora se presenta en dos grandes apartados con el propósito de responder a un apasionante interrogante ¿Qué significa verdaderamente la gobernanza de la Huerta? En el primer apartado se analiza el contenido de las Ordenanzas de la Huerta a través del concepto, objetivos, factores y características de la buena gobernanza según ha sido debatida y analizada por organismos internacionales y expertos en la relación que mantiene la buena gobernanza con el desarrollo. En el segundo capítulo se presentan los resultados de una aproximación cualitativa a la figura del Procurador a través del diálogo con un buen número de Procuradores de los heredamientos de Aljufía, Barreras y Churra la Nueva, pero también con miembros de la Comunidad General de Regantes y de la Comisión Representativa de Hacendados, además muchos de ellos han tomado parte en el Consejo de Hombres Buenos.

La metodología para llevar a cabo la aproximación cualitativa es muy sencilla, una vez conseguido el acercamiento sólo exige altas dosis de paciencia y habilidad. Un acercamiento que ha tenido lugar en los locales de la Junta de Hacendados, durante varios meses hemos celebrado interesantes reuniones en torno a un guión previamente preparado para alcanzar los objetivos señalados.

Los participantes en cada una de las convocatorias son hombres de diferente estrato social, económico, cultural y político, pero todos interrelacionados por una función en común, ser Procuradores; cohesionados

dos por una misma preocupación: el futuro de la Huerta; con un mismo punto de apoyo: las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta.

Los guiones para las sesiones tienen como característica fundamental la de ser abiertos, para que cada uno de los Procuradores exprese libremente sus prácticas cotidianas, expresiones que en numerosas ocasiones han originado largas discusiones con el parecer del resto de los participantes. Las percepciones y representaciones expuestas son recogidas en un contexto de tiempo y espacio dinámico y multidimensional, donde las condiciones colectivas de existencia – estructura económica, cultural, territorial... se interaccionan con las características del individuo – educación, posición social, edad, relación en el conjunto de Procuradores, etc.- Este complejo mecanismo ha de conducirnos a un objetivo último: descubrir las relaciones entre las personas y su espacio de vida.

La hipótesis de partida de este trabajo se concreta en que si los recursos específicos definen al territorio como una creación colectiva y dentro de los recursos específicos los recursos humanos son determinantes, se justifica plenamente que la fuente de esta investigación la constituyan los Procuradores como actores locales de proximidad, hacendados en un heredamiento que los elige democráticamente por sus cualidades personales. Los Procuradores transmiten su cotidianeidad a través de los conocimientos que tienen de su función, sus costumbres, del heredamiento y de la sociedad en conjunto.



Participantes en una de las sesiones acompañados del Presidente de la Junta.

Conviene matizar que los conocimientos tácitos son acumulativos, que todos los Procuradores participan del nudo inicial del saber porque la condición primera e ineludible para ejercer el cargo es la de ser hacendado, esto es tener tierra o llevar tierras en el heredamiento por el que es elegido democráticamente, con el paso del tiempo alcanzan una clara especialización, todos ellos llevan varios años desempeñando su función, la mayoría supera décadas al frente del heredamiento. Esta acumulación de saberes y más particularmente de la originalidad de los mismos, descubre la gran ventaja operativa y competitiva de los actores de proximidad que acaban por convertirse en un importante capital social de la Huerta que en muy pocas ocasiones es tenido en cuenta, como se ha puesto de manifiesto en la redacción del planeamiento municipal o en los trabajos previos para la elaboración de la Agenda 21 local del municipio. Estas circunstancias llevan a los Procuradores al convencimiento de estar sometidos a un triple bloqueo: institucional, sociocultural e informativo.



La gobernanza es asumida por la Junta General de la Huerta de Murcia como el paradigma necesario para la gestión territorial

I.- DE LOS PROCURADORES Y DE LA GOBERNANZA.-

En la investigación que llevamos a cabo en el seno de la Junta de Hacendados para participar en el Seminario de clausura del Proyecto NATURBA celebrado en Toulouse en 2011, titulada :*"La gouvernance: un Project négocié entre ville et champagne. Conflits et strategies"*, se pone de relieve, entre otras conclusiones, que la gobernanza del neopaisaje que hoy presenta la Huerta de Murcia se caracteriza por un continuo conflicto entre el derecho consuetudinario y los vaivenes de las políticas urbanísticas municipales, ante los desafíos de la agricultura, la ordenación y gestión del territorio. Un conflicto que proviene de posicionamientos antagónicos entre la visión socio-antropológica y la férrea posición técnico-administrativa, posturas que dibujan un círculo vicioso del diálogo con lamentables consecuencias, como se advierte en los gráficos siguientes:





En este apartado se pretende dar a conocer la esencia de la gobernanza a partir del derecho consuetudinario haciendo hincapié en los actores locales, actores de proximidad, que reciben el mandato desde una triple vertiente: la elección democrática por parte de los componentes de su heredamiento, el apoyo legal derivado de la reglamentación de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta y el reconocimiento en Juntamento General por los actores estratégicos. Para alcanzar el objetivo propuesto se plantea analizar los contenidos de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, para calar hondo en la complejidad de la función de los actores locales que se describe en su Capítulo V: *De los Procuradores y demás empleados*. Análisis que se aborda a la luz de los conceptos, objetivos, actores, factores, características y principios fundamentales de la buena gobernanza, que se explicitan en el punto siguiente.

I.1.- De la gobernanza.-

Etimológicamente la palabra gobernanza proviene de las palabras griegas “kyberman” y “kybernetes” que significan respectivamente “navegar” y “pilotar”. Implica por tanto la conducción o utilización de un mecanismo cualquiera con el fin de asegurar a la sociedad una dirección coherente. (Ayeva 2003). Posteriormente su sentido ha evolucionado y varía actualmente según sea utilizado por las instituciones internacionales, los gobiernos o la sociedad civil. En este trabajo se apuesta por el sentido que le da la sociedad civil. La gobernanza que se ejerce desde las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia hace total referencia a la cooperación, a las redes, a las alianzas, a los partenariados, etc., como fórmula de coordinación de la pluralidad de actores más o menos autónomos pero interdependientes. Está en clara consonancia con el punto 10 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, Rio+20, porque la Junta de Hacendados es un buen ejemplo de las instituciones que se reclaman en este punto: “Reconocemos que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medioambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Reafirmamos que para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible necesitamos instituciones en todos los niveles que sean eficaces, transparentes, responsables y democráticas”.

La gobernanza implica un conjunto de medidas, de normas, de órganos de decisión, de información que condicionan el buen funcionamiento de un Estado, de una institución o de una organización bien sea pública o privada, local, regional o nacional. En este marco surge la denominada gobernanza local que hace referencia a la coordinación de una

serie de actores no estatales pero que participan plenamente en la toma de decisiones. La gobernanza local alude a su vez a la gobernanza territorial que marca una nueva tendencia en el desarrollo económico, social y ecológico. Nunca debe asimilarse el término gobernanza al de gobierno. En la mayoría de los textos, la gobernanza está asociada a la democracia (electiva y participativa), a la administración, a la transparencia, a la participación, etc., con la finalidad de reforzar el capital social y la capacidad de desarrollo. (Ayeva 2003).

Todo lo anterior implica que nuestro objetivo debe centrarse en presentar una gobernanza que no se sustenta ni en los mecanismos de mercado, ni en la intervención de las autoridades con responsabilidad de gobierno, sino que se apoya exclusivamente en la sociedad civil con los objetivos que marca el acuerdo de Cotonou (2000) en su artículo 9 para la buena gobernanza “gestión transparente y responsable de los recursos humanos, naturales, económicos y financieros para alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible”.

La Comisión sobre la gobernanza mundial (1995) creada a principios de los años noventa a iniciativa del canciller Brandt para reflexionar sobre el mundo de la postguerra fría, termina en 1995 con una definición digna de ser recordada. La gobernanza es “El conjunto de las diferentes medidas por las cuales los individuos y las instituciones, públicas y privadas, administran sus asuntos comunes. Es un proceso continuo de cooperación y de acomodación entre los intereses diversos y conflictivos. Incluye las instituciones oficiales y los regímenes dotados de poderes ejecutivos”.

Es preciso tener muy en cuenta que generalmente se admiten como objetivos fundamentales de la gobernanza los siguientes: reforzar los poderes de los actores locales para asegurar un mejor equilibrio de las políticas de desarrollo para el conjunto del territorio; favorecer una democracia de proximidad implicando a los ciudadanos en la gestión de

los asuntos locales, privilegiar el escalón local para tener en cuenta las necesidades de la población y mejorar su nivel de vida.

Hufty (2007) en un interesante trabajo sobre el aspecto operativo de la gobernanza al referirse a los actores señala que “En el marco de un análisis dinámico de los procesos de gobernanza, las normas sociales están íntimamente ligadas a los actores, a su conducta, sus interacciones y están condicionados por su naturaleza, su poder, sus intereses, su cultura y su historia... Todos los actores no tienen la misma influencia en los procesos de gobernanza.... Existe fuerte relación entre los actores, los recursos y el poder o la capacidad de influir sobre la trama de relaciones, de reglas y de procesos. El tipo de recursos controlados, la combinación de los mismos por un actor y su capacidad de movilizarlos en función de sus propios intereses refuerzan su poder en la definición o la modificación de las reglas de juego. La metodología propone entonces un análisis situacional del poder relativo de los actores. Se trata de una función de cuatro variables: los recursos controlados (económicos, sociales, culturales, simbólicos...), la voluntad y la capacidad de movilizar sus recursos, la movilización efectiva en los procesos de gobernanza, la interacción estratégica con los otros actores. Dos dimensiones deberán tenerse muy en cuenta para una evaluación empírica: la dimensión objetiva de esas variables (por ejemplo, que tipo de recursos financieros dispone un actor) y la dimensión subjetiva, que depende de la percepción de los actores”.

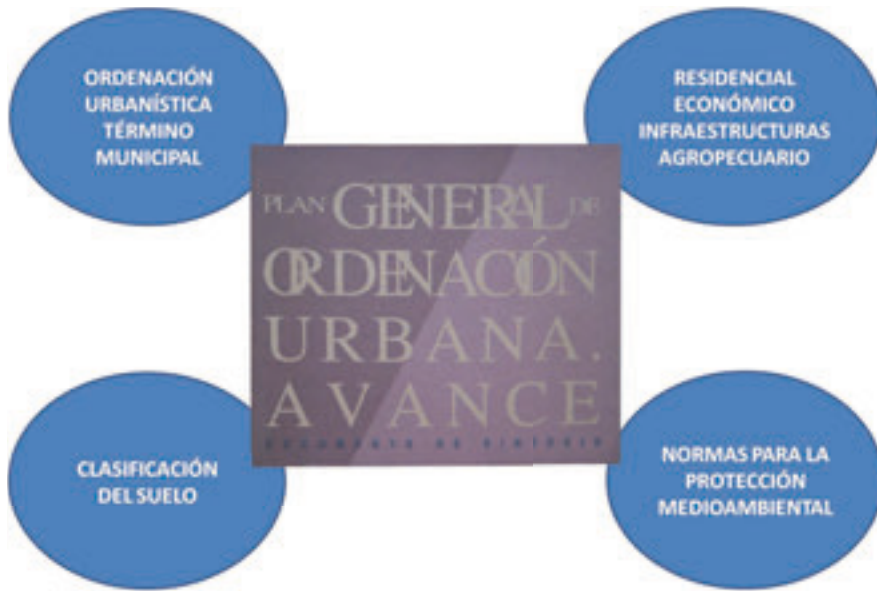
La gobernanza local se apoya en dos categorías de actores, los institucionales siempre relacionados con la gestión pública, y los no estatales que son organizaciones independientes de la sociedad civil. Esto implica compartir el poder en los procesos de toma de decisiones y de reconocimiento mutuo, sin embargo, estas relaciones que deberían ser horizontales frecuentemente terminan en conflicto. Según la investigación antes citada para el Proyecto NATURBA puede afirmarse que la gobernanza en la Huerta de Murcia es un buen ejemplo de que esto es así. No puede ol-

vidarse que la Huerta de Murcia es parte de un término municipal sometido a la regulación que establecen las políticas urbanísticas, pero no por eso deja de ser el recurso suelo, que junto con la infraestructura para su riego y el agua está regulado por el derecho consuetudinario reconocido en la Constitución española. Esta conflictiva gobernanza y sus relaciones se esquematizan en los gráficos siguientes:



GOBERNANZA EN LA HUERTA DE MURCIA





En la Huerta de Murcia los actores no estatales, depositarios del derecho Consuetudinario, se articulan en dos categorías, los actores locales, definidos así por su proximidad al territorio, son los Procuradores, y los actores estratégicos, que toman decisiones sobre el código que debe regir la gobernanza y tienen la misión de hacerlo cumplir e imponer sanciones a los transgresores, son la Comisión de Hacendados y el Reglamento Comunidad General, aquí las relaciones son verdaderamente horizontales, en la cumbre está el Consejo de Hombres Buenos que actúa a modo de árbitro último, como se especifica en el art.2 de su Reglamento: “El Consejo de Hombres Buenos es el que falla, resuelve y ejecuta todas las cuestiones de hecho y demandas que se presenten ante el mismo, por regantes, usuarios, propietarios o por cualquier miembro de la Comisión Representativa, relativas a actuaciones urbanísticas o de cualquier otro tipo, en terrenos que pertenezcan o linden a nuestros cauces, dentro de

nuestra zona regable, independientemente de la naturaleza de estos, y demás abusos e infracciones determinadas en las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, así como fija las indemnizaciones que deban satisfacer a los perjudicados o las obligaciones de hacer, que puedan derivarse de la infracción”.



La gobernanza en las Ordenanzas se basa en tres principios fundamentales: responsabilidad, transparencia y participación.

En base a las diferentes definiciones, se puede afirmar que la buena gobernanza local ejercida a través de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta se sustenta en una serie de factores, características y principios fundamentales:

Factores: La transversalidad de las prácticas. La gobernanza local debe aprehender las problemáticas socioeconómicas y medioambientales de una manera transversal. La instauración de un marco de coordinación, la gobernanza supone una multiplicidad de actores y, por consiguiente una

coordinación de acciones locales como instrumentos de planificación y de programación. La participación de los ciudadanos en la acción pública, las poblaciones deben dominar, asimilar y apropiarse de las cuestiones portadoras del desarrollo. La participación de una población informada es garantía de acierto en un sistema de gobernanza.

Características: son las propuestas por el PNUD (1977): Participación: tener voz en los procesos de toma de decisión, ya sea de forma directa o a través de las instituciones legitimadas. Estado de derecho: los marcos legales deben ser justos y deben cumplirse imparcialmente, particularmente los referidos a los derechos humanos. Transparencia: se construye sobre el flujo libre de información. Esto significa que los actores disponen de ésta (en calidad y cantidad suficiente) como para entender los procesos y las instituciones, así como para llevar a cabo un seguimiento de los mismos. Orientación al consenso: la buena gobernanza media en las diferencias de interés para alcanzar un consenso amplio sobre lo que son los mejores intereses (y en algún caso, políticas y procedimientos) para el grupo. Equidad: todos los hombres y mujeres tienen oportunidades para mejorar y mantener su bienestar. Efectividad y eficiencia: los procesos e instituciones producen resultados que dan respuesta a necesidades haciendo el mejor uso de los recursos. Rendición de cuentas: los agentes e instituciones, tanto públicas como privadas, son responsables ante la sociedad y ante las instituciones. La rendición de cuentas adopta formas diferentes dependiendo de la organización y de si la decisión es interna o externa a la organización. Visión estratégica: significa tener una perspectiva amplia y a largo plazo sobre la buena gobernanza y sobre el desarrollo humano, además de un sentido sobre lo que es necesario para dicho desarrollo. La visión estratégica requiere entender las complejidades sociales, culturales e históricas sobre las cuales se basa dicha perspectiva. (Calabug Tormo, 2008)

Principios fundamentales: La responsabilidad, la obligación de respon-

der de sus actos, de ser garante de sus decisiones, de asumir sus promesas; *la transparencia*, como práctica social guiada por la sinceridad y una perfecta accesibilidad a la información de cuanto hace referencia a sus dominios; *la participación*, detalla los diferentes medios que permiten a los ciudadanos contribuir a la toma de decisiones.

La interrelación entre buena gobernanza y desarrollo sostenible forma parte de la idiosincrasia del hacendado y es un pilar básico de los conocimientos tácitos de los Procuradores. Una interrelación que se ve refrendada en múltiples documentos de instituciones con vocación internacional y en las reflexiones de numerosos expertos preocupados por esta relación.

En íntima conexión con el contenido de las Ordenanzas y Costumbres y el objetivo de esta investigación está el punto 13 del citado documento Rio+20: "Reconocemos que la oportunidad de que las personas influyan en sus vidas y su futuro, participen en la adopción de decisiones y expresen sus inquietudes es fundamental para el desarrollo sostenible. Subrayamos que el desarrollo sostenible exige medidas concretas y urgentes. Sólo se puede lograr forjando una amplia alianza de las personas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, trabajando juntos para lograr el futuro que queremos para las generaciones presentes y futuras". Interesa resaltar en nuestro subrayado que las medidas concretas están explicitadas en el amplio articulado de las Ordenanzas y Costumbres, al propio tiempo que se reclama la alianza para romper el círculo cerrado del diálogo que únicamente conduce a prolongar y extender los conflictos, a imponer un desarrollismo negativo en todos los sentidos.

Entre las reflexiones de los expertos se encuentran numerosos juicios atinadísimos, aquí se destacan, en primer lugar, a Moreau(2003) que en su extraordinario trabajo ya citado dedica un amplio punto a tratar el desarrollo sostenible y el papel que deben jugar los actores de la buena gobernanza. Talbot (2012) defiende que hay dos principios fundamenta-

les que definen el desarrollo sostenible: la interdependencia y la equidad. Factores que solo se justifican en el marco de una democracia participativa sostenida por la buena gobernanza local. Ayeva (2003) afirma “en la mayoría de los textos, la gobernanza está asociada a la vez a la democracia (electiva y participativa), a la administración, a la transparencia, a la participación, etc. Con vistas a reforzar el capital social, la cohesión social y la capacidad de desarrollo”, en este sentido, este mismo autor, partiendo de concepto expresado en el Consejo de la Fao (1998) “ el desarrollo sostenible consiste en la gestión y la conservación de la base de los recursos naturales y en la orientación de las transformaciones tecnológicas e institucionales de manera que permita asegurar la realización y la satisfacción permanente de las necesidades de las generaciones presentes y futuras”... “afirma que un desarrollo de este tipo conserva los recursos suelo y agua, los recursos vegetales y genéticos, es ecológicamente inofensivo, tecnológicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable”. Dubus, Helle y Masson-Vincent (2010) reconocen que “el concepto de gobernanza se revela rápidamente ligada al dominio de la política territorial y al desarrollo local en términos de funcionamiento estructural y/o social, pero también en términos de relación con el espacio.....la gobernanza se presenta así como la vertiente social del principio de sostenibilidad, colocando en el corazón la noción de participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afecten a su vida”.

Por último, destacar el contenido de la Agenda 21 local, un programa de acción para el siglo 21, un texto de referencia para el desarrollo sostenible cuyos principios afectan al conjunto de la comunidad: estados, instituciones, autoridades locales, ciudadanos, empresas, etc.. Es un instrumento mediante el cual las colectividades locales y los elegidos trabajan en partenariat con todos los actores de la comunidad (ciudadanos, asociaciones, grupos), para elaborar un plan de acción concreto que posibilite alcanzar el desarrollo sostenible del territorio. En este sentido, la

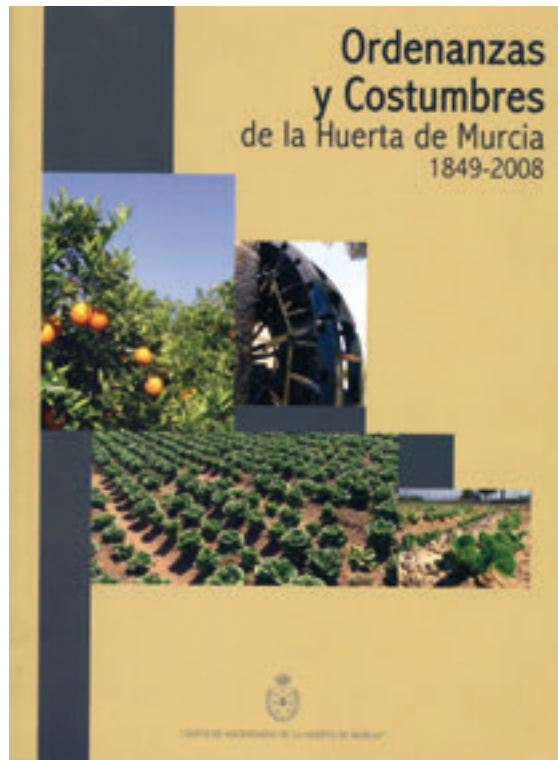
gobernanza para la Agenda 21 local consiste en permitir a las colectividades locales decidir sus estrategias de desarrollo contando con sus capacidades económicas, sociales, culturales y asociativas. Para la Agenda 21 local la nueva forma de gobernanza se presenta como un proceso colectivo caracterizado por la participación, la negociación, la transparencia y la responsabilidad.



Las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta entienden la gobernanza como un conjunto de toma de decisiones fundamentada en la participación democrática de todos los hacendados en Juntamento General.

I.2.- De los Procuradores.-

En base a cuanto se acaba de exponer se impone realizar un análisis minucioso del contenido de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta para poner de manifiesto la presencia de los factores, las características, los principios fundamentales y su indiscutible preocupación por un desarrollo sostenible. Un contenido depositado en manos de los Procuradores, tanto si se consideran actores de proximidad como cuando forman parte de responsabilidades en órganos estratégicos. Una lectura detenida permite descubrir un completo código de buena gobernanza que cuenta con unos actores de proximidad cuya dimensión objetiva queda palpable en el capítulo V de las Ordenanzas, su profundidad subjetiva constituye la segunda parte de este trabajo.



Las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta son un completo código de buena gobernanza:

Delimita el ámbito territorial, el campo de juego donde ejercer la gobernanza: Capítulo I.- De la Huerta y de sus divisiones y medidas: las tierras que se riegan con el agua del río Segura hasta el límite con la Huerta de Orihuela, el río divide la huerta en dos heredamientos que a su vez se subdividen en heredamientos particulares.

Describe las instalaciones e infraestructuras del campo de juego sobre las que debe gobernar: Capítulo II.- De los cauces de aguas vivas y muertas: los cauces de aguas vivas sirven para regar, los cauces de aguas muertas sirven para recibir los avenamientos descargando de humedad a las tierras; Capítulo III.- De las mondas: las acequias y brazales se mondarán y remondarán en las fechas que se acuerden y serán revisadas por los Procuradores; Capítulo IV.- De los molinos y fábricas: deben tener los tablachos en disposición de que no suba el agua de la altura que tengan señalada, nadie podrá construir en lo sucesivo molino alguno; Capítulo IX.- De las Ceñas: construidas en piedra tienen bien ajustado un tablacho con candado y sólo podrán utilizarse en horas de riego.

Especifica con absoluta claridad qué es lo que se juega, Capítulo VIII.- De la distribución y aprovechamiento del agua: continuará en cuanto a las dotaciones y tandas la práctica hasta aquí observada, que no se extravíe el agua, para acreditar el hurto del agua, no se puede ceder, no se puede reclamar mayor cantidad que la corresponde por derecho.

Dicta el reglamento del juego: Capítulo VI.- De los repartos: los repartos que sean necesarios para obras u otros objetos de utilidad común, se continuará la práctica que de muy antiguo está establecida. Capítulo VII.- De los Juntamentos: el Juntamento General, Asamblea o Junta General constituida por los Hacendados de la Huerta es el órgano soberano de la misma, tiene numerosas competencias, en todos los juntamento se tendrá por acuerdo lo que determine el mayor número de votos .

Puntualiza quienes son los órganos de decisión, los actores estratégicos:
 Capítulo X.- De la Comisión de Hacendados de la Huerta: *la Comunidad de Regantes tendrá una Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobierno, es la encargada del cumplimiento de las Ordenanzas.*

Justifica la función de árbitros en dos Reglamentos, el Reglamento para la Comunidad General de Regantes denominada “Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia” *que desarrolla todas las Ordenanzas, y en el Anexo I expone el Reglamento del Consejo de Hombres Buenos: es el que falla, resuelve y ejecuta todas las cuestiones con los privilegios, usos, costumbres y autonomía que disfruta desde tiempo inmemorial.*

Define a los actores de proximidad en el Capítulo V:- De los Procuradores y demás empleados, son los árbitros que pisan el terreno de juego, los que están en contacto directo con quienes configuran el código genético de la Huerta: los hacendados: *cada acequia y cada azarbe tendrá un Procurador y dos veedores elegidos por el Heredamiento en Juntamento ordinario, procurará que la acequia esté siempre corriente.*

No cabe duda alguna acerca de que las Ordenanzas y Costumbres son un código particular de derecho para la Huerta de Murcia, encuentran sus antecedentes en el llamado Libro del Agua de 1332, pero que todavía existía en el siglo XVIII. Deben definirse como un buen código de gobernanza local por cuanto su objetivo fundamental es la coordinación de una serie de actores –los Procuradores- que participan plenamente en una nueva coordinación –los hacendados- de donde debe derivarse el desarrollo económico, social y ecológico en una clara alusión a lo que se entiende por gobernanza territorial.



Los actores estratégicos se definen por su capacidad para tomar decisiones en aplicación de las Ordenanzas.

Las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia quedan determinadas por la interrelación de cuatro factores fundamentales: hay multiplicidad de actores, los denominados como locales por su proximidad al campo de juego, y los estratégicos que se definen por la capacidad de tomar decisiones en la aplicación y modificación del código, estos son, en primer lugar el Juntamento General o Junta General en la que participan todos los hacendados, es el órgano soberano; la Comisión de Hacendados o Junta de Gobierno encargada del cumplimiento de las Ordenanzas y Costumbres y ejecución de los acuerdos propios y de los acuerdos de la Junta General, tiene su propio Reglamento, la componen ocho vocales titulares elegidos directamente en Juntamento General, cuatro de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufia, cuatro de los heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras y dos de los heredamientos de la

Acequia de Churra la Nueva. Por último el Consejo de Hombres Buenos que ejerce de árbitro en todo el ámbito territorial, falla, resuelve y ejecuta todas las cuestiones de hecho y demandas que se presentan por parte de los hacendados, sus fallos son definitivos, ejecutorios, por tratarse de un Tribunal Consuetudinario y Tradicional no pueden ser revisados en vía jurisdiccional.



El Consejo de Hombres Buenos es el árbitro en todo el terreno de juego, sus fallos son definitivos y no pueden ser revisados en vía judicial.

Todas las decisiones de los actores locales y estratégicos son compartidas por el conjunto de hacendados que en Juntamento les otorgan su representatividad, si se trata de los actores locales cuyo territorio se circunscribe al heredamiento, acequia o azarbe, son elegidos en Juntamento

Ordinario de todos los hacendados, cuyas funciones, como se verá más adelante, quedan plasmadas en los artículos 69 y 77 de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia. Los actores estratégicos son elegidos en Juntamento General, que es el órgano supremo y en el que participan todos los hacendados de la Huerta, sus competencias se especifican en el artículo 89: regula la composición de la Junta y el proceso electivo de sus miembros; aprueba los presupuestos, ingresos, gastos y cuentas anuales; aprueba las modificaciones de las Ordenanzas y Costumbres; impone derramas y presupuestos adicionales; tiene la facultad de adquirir y enajenar bienes; aprueba los proyectos de obras; aprueba el ingreso en la Comunidad de regantes; mantener relaciones con instituciones para la realización de obras en las infraestructuras básicas de la Huerta; tomar decisiones en base a las facultades que le otorgan las Ordenanzas y Costumbres.

Conviene hacer hincapié en la organización territorial descrita en los artículos 2, el río divide a la Huerta en dos heredamientos generales, uno al lado Norte y otro al Mediodía; el artículo 3 subdivide el heredamiento del lado Norte en 21 heredamientos particulares y el artículo 4 subdivide el del Mediodía en 20 particulares. Esta organización pone de relieve la existencia de una gestión descentralizada pero que actúa en red, hay tantos Juntamentos particulares como heredamientos con una problemática general, pero con matices específicos derivados de los intereses particulares de los hacendados, unos hacendados que también participan en los Juntamentos Generales. La concurrencia en los diferentes Juntamentos, de toda la sociedad civil que integran los hacendados con un código común, viene a desvelar que el objetivo último es el bien común, plasmado en la defensa de los usos y costumbres de la Huerta.

En las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta se hacen patentes los objetivos de la buena gobernanza, coincidentes con los propósitos de este apartado, puesto que en primer lugar se coloca el reforzamiento de los

poderes de los actores locales, precisamente ese es el contenido del Capítulo V de las Ordenanzas y Costumbres, y al que se dedica todo el trabajo de investigación que aparece en el apartado siguiente. En segundo lugar, es evidente el interés por favorecer una democracia de proximidad a través del Juntamento del Heredamiento en el que intervienen todos los hacendados para elegir democráticamente al Procurador, a quien se le otorga toda la representatividad ante cualquier institución o circunstancia. Por último, como todo objetivo de buena gobernanza, propone privilegiar el escalón local, en el caso concreto de la Huerta lo conforman los Procuradores, que tienen en cuenta el conjunto de necesidades del heredamiento, y, como se verá más adelante, incluyen una clara vocación por el desarrollo sostenible del que esperan un mejor nivel de vida para todos los hacendados.

Las Ordenanzas y Costumbres como código de buena gobernanza se apoyan en los tres factores vitales que se desprenden de las diferentes definiciones apuntadas más arriba: se fundamentan en unas prácticas transversales, los Procuradores son conscientes de las problemáticas socioeconómicas y medioambientales y en su implicación en Juntamento General y como actores estratégicos se proponen acciones capaces de superar las situaciones más adversas; en las Ordenanzas y Costumbres aparecen multiplicidad de actores pero todos ellos están íntimamente coordinados por un código que tiene todo previsto; por último, es un claro ejemplo de cuanto significa la solidaridad ciudadana, puesto que el punto de partida, el fundamento de todo mandato está en el Juntamento a distintos niveles.

Probablemente impresiona comprobar que las Ordenanzas y Costumbres, que tienen su origen en la Edad Media, reúnen cada una de las características que definen a la buena gobernanza:

- *El Juntamento como instrumento de participación:* todos los hacendados tienen voz y voto en la toma de decisiones, los Procuradores son elegidos en Juntamento Ordinario del Heredamiento. El Juntamento

General, Asamblea o Junta General está constituida por todos los hacendados de la Huerta y es el órgano soberano. El Consejo de Hombres Buenos está participado por cinco Procuradores elegidos por sorteo de entre el conjunto de Procuradores del total de heredamientos.

- *El Juntamento como modelo de transparencia y consenso*: se pone de manifiesto en varios artículos de las Ordenanzas y Costumbres, pero conviene destacar el artículo 91 “Cuando se hubiese de tratar un asunto que interese a todos los heredamientos de la huerta, se hará juntamento general; si sólo interesa a un lado de la huerta se hará juntamento general de aquel lado y si interesa a uno o más heredamientos se tratará en Juntamentos particulares”.

- *El Juntamento como ejemplo de equidad*: como se hace notar en artículo 94: “En todos los Juntamentos se tendrá por acuerdo lo que determine el mayor número de votos, esto es, la mitad y uno más de los que en aquel juntamento se hallen presentes; lo que se acuerde obligará a los que hayan sido de contraria opinión y a los que no hayan asistido. En caso de empate decidirá el voto del presidente.....El cómputo de los votos a que tiene derecho cada hacendado o comunero, se realizará en proporción a la extensión de tierra que tenga derecho a regar”. Se establece un baremo con cinco categorías que va de disponer de un voto hasta cinco. Se completa esta característica con los artículos 97 y 98 donde se especifica el modo de citar a Juntamento, el modo más generalizado es por edictos.

- *El Consejo de Hombres Buenos como modelo de efectividad y eficacia*: en el articulado de su Reglamento se detalla claramente el qué, el cómo y el cuándo. Así en el artículo 2 se especifica la función: falla, resuelve y ejecuta todas las cuestiones; en el artículo 9 se determina que los fallos y resoluciones se harán por mayoría de votos después de haber oído todas las partes: el artículo 11 no deja lugar a dudas sobre la ejecución de los fallos, resoluciones o sentencias, son firmes y serán ejecutadas con

inmediatez.

- *El conjunto de las Ordenanzas y Costumbres son modelo de visión estratégica:* característica que se resalta en el Capítulo X.- De la Comisión de Hacendados de la Huerta. Tan sólo consta de cuatro artículos, en el primero (art. 119) define a la Comisión como órgano permanente de gobierno, en el segundo (art. 120) especifica en una docena de puntos las atribuciones, competencias y facultades ante situaciones de futuro, sobre lo que viene a insistir el tercero (art.121). Concluye con el art.122, que es todo un manual de estrategias en dos docenas de puntos clave para el futuro de los usos y costumbres de la Huerta.

- Por último, subrayar que *la característica que mejor define a las Ordenanzas y Costumbres es la responsabilidad*, todos sus actores tienen la obligación de dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones ante el Juntamento que los ha designado.

Resulta del mayor interés destacar que la buena gobernanza aparece íntimamente ligada al desarrollo sostenible, que en las Ordenanzas y Costumbres es una constante a lo largo de todo el articulado, se advierte esta preocupación en la insistencia por guardar los usos y costumbres. Al igual que sus padres y abuelos los hacendados de hoy tienen un principio básico: hacer frente a todos los cambios coyunturales para asegurar la perennidad de la Huerta a sus hijos. En estos cambios coyunturales los hacendados, que se sienten como tales, han preservado los valores identitarios para que las generaciones futuras vivan mejor en un entorno que han heredado merced a la permanencia de un código que debe ser respetado y defendido como la propia vida. Un código, que insospechadamente está en íntima consonancia con el punto 3 de Rio+20, de su primer apartado, “Nuestra visión común”, donde puntualiza que “Por consiguiente, reconocemos que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y medio-ambientales y reconociendo vínculos que existen entre ellos, con el fin

de lograr el desarrollo sostenible en todas las dimensiones”. El asombro proviene del hecho de que el origen de las Ordenanzas y Costumbres se encuentra en la Edad Media y el documento de Rio+20 es del año 2012.



CAPÍTULO V DE LOS PROCURADORES Y DEMÁS EMPLEADOS.

Art. 83. Cada acequia y cada arroyo tendrá un procurador y dos vecinos elegidos todos por el Hermandamiento en juramentado ordinario. En los casos donde por su importancia se crea necesario a juicio del mismo hermandamiento, podrá aumentarse el número de aquellos y nombrar un depositario. El procurador o procuradores y depositario serán precisamente hermandados o representantes legales de éstos, pero los vecinos tendrán que ser vecinos o arroyadados. También se podrá elegir un colador en los mismos juramentados.

Art. 84. También habrá en cada Acequia Mayor un subprocurador y un suplente nombrados por la Junta de Gobierno.

Se encarga en virtud de que la Acequia esté siempre corriente y dar parte de lo que en ella ocurre a la Junta de Gobierno, a los que ocurrirá en el tiempo de la munda.

Art. 85. En ausencia o enfermedad del procurador hará sus veces el segundo o suplente para lo que debidos avisos, en efecto de ambos hará de procurador al vecino primero y en su caso el segundo.

Art. 86. Ninguno de los hermandados residentes en la capital o en su Huerta, y lo mismo sus representantes legales, podrán excusarse de ser procurador, suplente o depositario sin legítimo impedimento, como será tener alguno de dichos encargos en otro hermandamiento.

Art. 87. Ni los procuradores, suplentes, depositarios, ni vecinos tendrán nada de su gratificación alguna. A los subprocuradores y vecinos se les abonará el salario mínimo interprofesional en cada uno de los días que se ocupen a instancia del algún interesado, debiendo este pagar los días. El Hermandamiento les abonará la misma cantidad en la visita de los muelles.

Art. 88. Los procuradores, suplentes, depositarios y vecinos podrán ser sus legítimos sucesores los dos sucesos partes de estos, pero si no quieren aceptar, no se les podrá obligar hasta que hayan pasado cuatro años.

Art. 89. El procurador cuidará de que la acequia esté siempre corriente, y que se munda hasta las arbores, como también los trauales que toman de ella en los tiempos señalados, compeliendo a los regantes que deben operarlo en la forma que se prescribe en el Art. 33 y por los mismos medios que se establece en el Art.

II.- APROXIMACIÓN CUALITATIVA A LOS PROCURADORES.-

El empeño por conocer la gobernanza de la Huerta de Murcia desde el derecho consuetudinario, exige recurrir a la metodología cualitativa que permite aproximarse a los Procuradores como actores locales. Esta aproximación se consigue realizando numerosas entrevistas que posibilitan revelar las relaciones entre representaciones/prácticas/espacio físico. Se trata de llevar a cabo una investigación en el marco de la Geografía Social puesto que ahora se coloca al hombre en el corazón de todo planteamiento, lo que equivale a decir que el trabajo no se centra únicamente en el análisis de los hechos sociales materiales, sino que va a interesarse también por la dinámica social y el futuro de las responsabilidades que deben asumirse en un espacio multifuncional que quiere apostar por el desarrollo sostenible, como única fuerza capaz de imponerse al desaforado desarrollismo originario del neopaisaje que hoy ofrece la Huerta de Murcia.

En definitiva, se pretende descubrir la dinámica presente y futura de las interacciones entre sociedad y espacio por medio de esquemas pertinentes de lo real, de lo vivido por quienes tienen la legitimidad a través del diálogo y la participación de todos los hacendados, pero también la responsabilidad de salvaguardar los usos y costumbres de la Huerta incardinados en los objetivos de un desarrollo sostenible.

Un proyecto tan ambicioso implica entrar en complejas disquisiciones de políticas medioambientales, políticas de desarrollo local y prácticas sociales. Encuentros que al investigador le plantean una doble exigencia, por una parte la confección de un cuestionario que sirva de hilo conductor del debate, y, por otra, las derivadas de la complejidad de la investigación que se programa.

El guión para propiciar las adecuadas consideraciones debe confec-

cionarse con cuestiones abiertas que permitan a los participantes suministrar una interpretación original del fenómeno propuesto. Por lo que respecta a la práctica de la investigación, a la recogida de los testimonios suministrados por los entrevistados, es preciso reunirlos por grupos según heredamientos próximos para llevarlos hacia reflexiones críticas de ideas preconcebidas, las disertaciones se enriquecen y facilitan obtener una información más amplia, rigurosa y auténtica. En estos momentos el investigador debe hacer gala de una habilidad fundamental: escuchar y estar totalmente abierto a cuanto se opina para almacenar una revelación espontánea de la problemática trazada. Cada participante resume por escrito en su cuestionario sus ideas fundamentales, sus conclusiones básicas respecto de su heredamiento pero en un análisis comparativo de cuanto ocurre con los vecinos. El éxito de la metodología del trabajo, de las reuniones en grupo de vecindad, se justifica por el hecho de que varios participantes desean intervenir en otros grupos, hasta el punto de calificar estas reuniones de extraordinaria utilidad para su función y solicitar que se celebren con más frecuencia en el seno de la Junta de Hacendados.

En este contexto el investigador se enfrenta al doble reto de la sensibilidad y la objetividad a la hora de interpretar los juicios recopilados, tanto de viva voz como de los documentos escritos. Para la interpretación de la amplia información acaparada en las setenta y cinco cuestiones formuladas y discutidas durante largas horas de reunión se parte del extraordinario trabajo de Moreau(2003), que analiza profundamente el sentido actual de la gobernanza a través de diferentes aspectos, entre los que ahora interesa destacar genealogía, cristalización, buena gobernanza, gobernanza global y el mundo de la gobernanza.

Apoyado en los conceptos vertidos sobre estos puntos y al articulado de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, las exposiciones cabe agruparlas bajo cinco grandes enunciados que simplifican la aproximación al objetivo fundamental de este apartado: sistema de organización;

sistema de gestión; preocupación por el desarrollo sostenible; arbitraje y regulación; el mundo de las Ordenanzas y Costumbres.

Antes de entrar en las cuestiones que han de facultar descubrir subjetivamente a los actores locales que participan en la gobernanza consuetudinaria de la Huerta de Murcia, se proponen media docena de preguntas para presentar a los colaboradores en cada una de las convocatorias, que garanticen afirmar que se está ante personas de amplia y profunda experiencia, conocedores, no solo de la compleja problemática que afecta a la Huerta y sus gentes, sino también del contenido de las Ordenanzas que deben aplicar. Para este propósito interesa saber la edad, la actividad actual y anterior a ocupar la responsabilidad de Procurador, tiempo que lleva ejerciendo esta función. Respecto de la edad se advierte que el conjunto de los Procuradores puede dividirse en dos grandes grupos, los comprendidos entre los 35 y 65 años y aquellos que superan los 65 años. La razón de establecer esta distribución está en su relación con la actividad, el 55% quedarían incluidos en la primera categoría porque participan del efecto de la multifuncionalidad, puesto que cuando se interroga acerca de su actividad anterior siempre indican la de agricultor y otra, generalmente relacionada con pequeñas industrias, los transportes y los servicios (en muchos casos relacionados con la actividad agrícola, como la de comercial de empresas de frutas y hortalizas).

Resulta del mayor interés insistir en que todos son hacendados –propietarios de tierra, muchos la trabajan directamente, muy pocos, los más mayores, la ponen en manos de familiares muy próximos que acaban por reunir la propiedad del abuelo antes del reparto entre los hijos-. El hecho de que todos sean hacendados se debe a que así lo exigen las Ordenanzas y Costumbres. En cuanto al tiempo que están al frente del heredamiento se pone de manifiesto que una tercera parte superan los 20 años, algo más de la tercera parte lo ocupan entre 10 y 20 años y el resto no llega a los 10 años. En resumen, se trata de unos actores con amplia y consoli-

dada experiencia, incluso quienes llevan menos de 10 años son personas que han vivido muy de cerca la función del Procurador porque antes lo ha sido un familiar, en muchas ocasiones muy próximo, a ello se añade su experiencia como hacendado. De su capacidad y buen hacer habla el hecho de que todos han sido reelegidos para el cargo en Juntamento de su Heredamiento.



II.1.- SISTEMA DE ORGANIZACIÓN.-

Antes de entrar a conocer la percepción de los Procuradores parece oportuno hacer una presentación previa puntualizando que la gobernanza en la Huerta de Murcia, por medio de las Ordenanzas y Costumbres, debe ser entendida como un sistema de organización, de desarrollo y de interconexión de estructuras sociales y territoriales, donde la regulación y aplicación de normas corresponde a unos actores muy concretos especificados en el Capítulo V. Un juicio que se reafirma en la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura de 1 de febrero de 1991 por la que se aprueba la adaptación de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia a la Ley 29/1985, de aguas, “Primera: que las Ordenanzas presentadas al igual que las de 1849, son propiamente un código particular de derecho para la Huerta de Murcia y como tal fueron promulgadas por el Ayuntamiento en aquella fecha. Segunda: que el mencionado regadío de la Huerta de Murcia tal y como se describe en el capítulo primero y en cuanto a su estructura está formado por numerosos Heredamientos particulares que gozan de administración económica y de gestión independiente”. La matización de esta organización se encuentra en el texto de aprobación, por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, del Reglamento de la Comunidad General de Regantes presentado por la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia: “Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, en donde consta que el regadío de la Huerta de Murcia en cuanto a su estructura está formado por numerosos Heredamientos particulares que gozan de administración económica y de gestión independiente”....”Que visto el contenido del Reglamento, se comprueba que en general se han respetado ampliamente los usos y costumbres centenarias, en materia de regadíos de la Huerta de Murcia, dejando a salvo las peculiaridades

de los denominados Heredamientos particulares sin perjuicio del órgano común cual es la Junta de Hacendados, que antes “de hecho” y ahora también formalmente constituye una Comunidad General...”Que es un reglamento especial que sintetiza las funciones, competencias, estructuras, etc., de los distintos órganos de la Comunidad General no contraviene la legalidad vigente”.

Hechas estas precisiones, la percepción del sistema de organización de los Procuradores se revela a través de una veintena de cuestiones que abordan diferentes aspectos relativos a la situación personal del Procurador, la especificidad de su función, la toma de decisiones, la dinámica de las relaciones sociales que debe mantener, tanto con sus vecinos de heredamiento como con los actores estratégicos y otros actores con responsabilidad en el territorio, conflictos y necesidades referidos a su función. Por último, resulta de interés hacer un guiño a la apertura de mentalidades que se da en la Huerta, para ello se invita a reflexionar ante la posibilidad de que existan Procuradoras.

El conjunto de respuestas, hasta cierto punto, puede impresionar al observador mediatizado por la leyenda urbana acerca de la Huerta, pero desde el punto de vista de la metodología de la investigación delatan la capacidad de estos actores ante la nueva gobernanza, la viven como sistema participativo de toda la sociedad, como un sistema flexible y abierto al diálogo en un terreno de juego en el que todo el mundo está comprometido.

Una muestra evidente de que la gobernanza consuetudinaria en la Huerta de Murcia está totalmente democratizada y negociada con las partes implicadas se manifiesta en el sistema de elección de los Procuradores. Para poder ser elegido es requisito indispensable ser hacendado o representante legal de estos, todos reúnen estas características, y son elegidos en votación por el conjunto de hacendados en Juntamento General del Heredamiento. La implicación de todos los hacendados y el deseo

de alcanzar una buena gobernanza da lugar a que en muchas ocasiones el Procurador saliente propone al hacendado más idóneo para llevar los asuntos del heredamiento, pero como se señala en el artículo 67 de las Ordenanzas: “sin sueldo ni gratificación alguna”, pues los recursos económicos con los que cuenta son las derramas acordadas en Juntamento, unas cuotas por tahúlla según las necesidades, son los llamados repartos por acequia.

El desempeño de la gobernanza por parte de los Procuradores exige capacidad de armonización de una triple vertiente de mandatos: cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y Costumbres, los acuerdos del Juntamento y las demandas puntuales que surgen en el día a día. Una armonización que se convierte en el pilar de la buena gobernanza, puesto que la toma de decisiones tiene que hacerse sometiéndose a quienes les otorgan el mandato de forma democrática. La mayor complejidad proviene de las necesidades coyunturales, pues la urgencia de algunas de ellas requiere actuar de forma personal, aunque siempre teniendo presente el articulado de las Ordenanzas y los acuerdos del Juntamento. En estas circunstancias la mayoría de las veces se consulta con una especie de “junta auxiliar” formada por hacendados próximos, con otros Procuradores o dirigiéndose a la Junta General. Buena parte de estas decisiones coyunturales están originadas por la “modernidad” de la vida cotidiana experimentada en la Huerta. Cotidianamente recorren el cauce del heredamiento, unas veces porque organizan el riego por tandas de cabeza a cola, aunque surgen quejas del hecho de que esta costumbre se está perdiendo en algunos heredamientos, en muchas más para mantener el cauce en perfectas condiciones de desagüe, pues la proliferación de viviendas sin las debidas condiciones convierten a las acequias en verdaderos colectores, tanto de aguas residuales como de desechos domésticos que interfieren el normal funcionamiento de la acequia a la hora de distribuir el riego.

Una conclusión aparece clara, su actuación siempre está dirigida por

el contenido de las Ordenanzas, no se toma ninguna decisión que pueda inculcar el código básico de la Huerta, la complejidad de la toma de decisiones aconseja actuar corporativamente, una característica fundamental de la buena gobernanza pues siempre se dirige hacia los intereses generales.



El Procurador toma decisiones sometiéndose a quienes le han otorgado las responsabilidades de forma democrática.

Esta complejidad en la toma de decisiones revela que las relaciones que mantienen los Procuradores entre sí deben ser fluidas y muy frecuentes, tanto con los de los heredamientos próximos en reuniones de consultas de interés común o solicitando consejo, como en el Juntamento General y formando parte del Consejo de Hombres Buenos. En general son reuniones puntuales, naturales, elocuentes y siempre constructivas.

En numerosas ocasiones coinciden o se hacen coincidir en la Junta de Hacendados donde se intercambian experiencias, encuentros que sirven para profundizar en sus buenas conexiones y encontrar el consenso deseado para afrontar la cotidianeidad de su función.

El hecho de que circunstancialmente se vean en la Junta o que recurran a reuniones muy puntuales entre Procuradores de heredamientos próximos, les lleva a señalar una de las carencias de las Ordenanzas: la puesta en común de los diferentes actores. Apuntan que tal vez en la última reforma debería haberse incluido un artículo especificando el desarrollo de un aspecto tan importante en un espacio multifuncional en el que hay que tomar iniciativas urgentes, aunque todos Procuradores resuelven la situación recurriendo a la Junta General o enviando, en última instancia, al Consejo de Hombres Buenos una denuncia.

En este sentido son muchos los Procuradores que reclaman reuniones periódicas entre ellos bajo la dirección de responsables estratégicos o personas con determinada cualificación para aconsejar y formar criterios ante problemas concretos, derivados de la compleja estructura social que se ha impuesto en la Huerta. De momento todo se resuelve recurriendo a la oficina de la Junta, de donde surge una consecuencia negativa pues se ralentiza la solución del contencioso. Para buen número de ellos la única coordinación que existe es a través de alternar con compañeros en cuantas ocasiones se les presenta, por eso creen necesario contar con una sala de reuniones a base de mesas redondas donde se conozcan mejor las cuestiones de todos y cada uno de los heredamientos, pero de modo concreto cómo se abordan y solucionan los asuntos planteados.

Por encima de estas circunstancias, la mayoría derivadas de los profundos cambios sociales y económicos de la Huerta, el conjunto de Procuradores actúa con un plan de acción concreto que les facilita ejercer una buena gobernanza en su territorio, son el contenido de las Ordenanzas, tanto en la definición del cargo y su función que aparecen en

el Capítulo V, como del resto de los capítulos en los que se describe el ámbito territorial, funcionamiento de las infraestructuras, repartos, distribución y aprovechamiento del agua, derechos y deberes de los hacendados, qué son y cómo funcionan los Juntamentos, etc., En base a estos puntos pueden mantener un diálogo fluido con los regantes en torno a sus problemas, tanto en lo referente a riegos como a cuestiones relativas a la agricultura o a la de residir en una espacio multifuncional, además de considerar la circunstancia de que los verdaderamente multifuncionales son los hacendados en su profesión de agricultores.

En resumen, puede afirmarse que se ha instalado una gobernanza global y participativa, pues entre los Procuradores y el conjunto de heredamientos hay una relación que todos coinciden en calificar de buena, suficiente y constructiva, continuamente cambian impresiones en busca de una mayor eficacia de la función de Procurador, sin olvidar las preocupaciones sociales y económicas, pero de modo muy puntual, las derivadas de las políticas urbanísticas que limitan la disponibilidad de agua o la conveniencia de apostar por determinados cultivos o cuidado de ganado, aunque de modo más particular estas políticas les afectan ante la necesidad de construir su propia casa, para ellos o para sus hijos.

Cuando se entra a valorar las relaciones que mantienen con otros organismos e instituciones se descubre una seria disfuncionalidad de la gobernanza: se ejerce en una sociedad cerrada. Hay absoluta unanimidad en señalar que prácticamente no mantienen relaciones, muy excepcionalmente lo hacen con algún representante del órgano de riego de cuenca o con el alcalde pedáneo –un representante del alcalde del municipio- que carece de toda capacidad de decisión, no va más allá de ser un mero transmisor de necesidades y órdenes. Únicamente aquellos que pertenecen en este momento a la categoría de actores estratégicos afirman relacionarse con quien corresponda en asuntos muy concretos, incluso algunos Procuradores entran en contacto con otras instituciones u organismos a tra-

vés de la Junta de Hacendados, cuando tienen que abordar conflictos con empresas o instituciones. Probablemente este aparente aislamiento pone de relieve su capacidad e independencia, tan sólo están subordinados a los acuerdos de su Juntamento y a las decisiones del Consejo de Hombres Buenos.

Esta dependencia viene a corroborar que el ámbito de los Procuradores se desarrolla en una sociedad bastante cerrada, circunstancia que se incrementa cuando se expresan en torno a la cooperación y responsabilidades de los hacendados y del conjunto de instituciones que guardan alguna relación con la función del Procurador o con los usos y costumbre de la Huerta. La cooperación de los hacendados es juzgada de escasa o mejor dicho puntual, tan sólo cuando el problema les afecta muy directamente se deciden a participar activamente, acuden al Juntamento, de lo contrario eluden todo compromiso. Los hacendados únicamente se manifiestan participativos para exigir aquello que va en su propio beneficio, por este motivo no hay equívocos para que en multitud de opiniones la cooperación de los hacendados sea calificada de mala, escasa y egoísta. La mayoría de los hacendados se muestran muy activos cuando se rompe un quijero, se atranca una baldomera y necesitan regar, entonces si saben encontrar al Procurador. Todo lo contrario ocurre cuando tienen que hacer frente a sus pagos según los repartimientos. También es cierto que la cooperación para mantener el régimen de los riegos es calificada de muy buena, un aspecto que históricamente ha creado serios problemas. Se ven turbados por esta actitud dado que son los principales actores y responsables de cuanto sucede en el heredamiento, pero también los únicos beneficiados del estricto cumplimiento de cuanto se especifica en las Ordenanzas. En definitiva, el cometido de los hacendados debe limitarse a cumplir las Ordenanzas y Costumbres, se transmite la impresión de que estas últimas van olvidándose y aquellas no las conocen bien.



Diariamente se recorre el cauce del heredamiento, tanto para organizar las tandas como para mantenerlo en perfectas condiciones.

El juicio respecto de las obligaciones de los hacendados alcanza mayor gravedad cuando se habla de los compromisos y su cumplimiento por parte de instituciones directamente relacionadas con la función de los Procuradores. Las afirmaciones son contundentes y acusan directamente

a los responsables municipales, señalando que tiene muchos cometidos pero que no cumplen ninguno. Se reitera que frecuentemente entre todas las instituciones que tienen alguna competencia se trasladan el problema de unas a otras, como forma inequívoca de no hacer sus deberes. La afirmación más rotunda es que no cumplen con sus cometidos y de ahí se derivan serios conflictos. No faltan opiniones acerca de que la propia Junta también suele jugar a pasar la pelota por no exigir con energía la ejecución de la jurisdicción que tienen las diversas instituciones. Sin embargo, desde el punto de vista de los actores estratégicos, a quienes se les suele enviar el problema, esperan poca o nula colaboración de autoridades o instituciones a nivel local y regional, lo resumen con la frase: "Son políticos y todos van a su rollo". Se verían satisfechos si al menos escucharan sus problemas, como corresponde a un posicionamiento de gobierno.

En estas circunstancias, resulta muy difícil evitar que aparezcan toda una serie de conflictos con consecuencias frecuentemente indeseadas, aunque estos conflictos han ido evolucionando hacia su solución a medida que se ha elevado el nivel cultural de los hacendados, existe mayor comprensión de la situación de la que existía en un pasado inmediato, a ello también contribuye la paulatina disminución de las necesidades con las que se enfrentaba el huertano. La práctica totalidad de los conflictos reflejados hace referencia al uso del agua y de las infraestructuras: saltarse el turno, quitar el agua a un vecino, obstruir los quijeros para beneficiarse del desbordamiento. Un conflicto muy generalizado, derivado de la nueva estructura socioeconómica del hacendado, se produce porque todos quieren regar de día e incluso sobre las mismas horas, problema achacable a la multifuncionalidad del propio hacendado, pero también al deseo de dejar a un lado los sacrificios ancestrales para poder regar, conflicto que siempre se ha resuelto respetando la tanda.



Quizás el conflicto más generalizado provenga de la “moda” de cercar con vallas parte de las infraestructuras en un claro desprecio al contenido de las Ordenanzas.

Por otra parte se señala que subsisten disputas que desbordan al Procurador, se trata de las discusiones entre vecinos y familiares –generalmente los vecinos de la propiedad suelen ser familiares- respecto del uso del agua, concretamente por la prioridad a la hora de regar, pero también por no respetar los linderos y las infraestructuras para el riego. La “moda” de los nuevos hacendados de cercar con vallas y árboles o arbustos su propiedad crea no pocos problemas, generalmente ocupan parcial o totalmente los pasos entre propiedades afectando al mismo tiempo a las infraestructuras para el riego. En realidad, surgen con los hacendados que ignoran o desprecian el contenido de las Ordenanzas, porque todos los desacuerdos aludidos están explicitados y es bien conocido cómo y

cuándo hay que regar, mondar, cuidar los lindes, etc., etc.

Probablemente ante la importante afluencia de nuevos hacendados sería aconsejable que desde la Junta se hicieran campañas de sensibilización y conocimiento de las Ordenanzas, de este modo se evitarían un buen número de discusiones y sus desagradables consecuencias, puesto que la intervención del Procurador, sino hay conformidad con lo establecido, acaba en la jurisdicción del Consejo de Hombres Buenos que juzga y sentencia al infractor con la multa correspondiente. Acto del que se deriva otro serio aprieto, la enemistad entre vecinos y con el Procurador, aunque se acaba admitiendo que hoy las enemistades son pasajeras, que al poco tiempo se suavizan, razones suficientes para justificar que las discordias van retrocediendo, la evolución socioeconómica derivada de la multifuncionalidad y el contacto con otras formas de ver las cosas relativiza las diferencias, así mismo desaparecen otras que han contribuido a generar cierta leyenda negra.

En la actualidad los Procuradores para ejercer su función se enfrentan a necesidades urgentes y a claros desafíos, por más que con cierta frecuencia vengan a confundirse desafíos con necesidades, incluso se llega a pensar que son una misma cosa. Puede afirmarse que las necesidades son de carácter local, referidas al heredamiento, aunque se repiten en todos los heredamientos, y se concretan en la cantidad y calidad del agua disponible y en la reparación o innovación en las infraestructuras para la distribución del agua. Unas infraestructuras que soportan cuantas decisiones más o menos caprichosas se toman desde los responsables municipales del urbanismo, obstruyendo su buen funcionamiento, ignorando el papel que juegan y la urgencia de que estén limpias y sin obstáculos. Otra necesidad de carácter interno, pero transcendental para poder llevar con éxito la función del Procurador, es la de elaborar un censo actualizado de los hacendados de cada heredamiento, con bastante frecuencia las divisiones por herencia o las ventas no son comunicadas ni al Procurador ni

a la Junta.

Resulta del mayor interés el debate que se abre en torno al entubamiento de las acequias, se llega a la unánime conclusión de que se está, probablemente, ante la necesidad más apremiante que en la actualidad tiene la Huerta, afirman con absoluta rotundidad que se evitarían muchos problemas de todo tipo, además mejorarían las condiciones de vida de los residentes en la Huerta.

Por último, se señala como necesidad de la mayor urgencia encontrar el modo de que todos los hacendados estén al corriente de los pagos del repartimiento, está claro que constituyen los únicos recursos económicos con que cuentan para abordar todas las obras y atajar el conjunto de necesidades puntuales.



Todos los Procuradores consideran el entubamiento de acequias como una de las necesidades más urgentes.

Los desafíos tienen un doble sentido, los que pueden calificarse como internos y los que se definen como externos. Los externos hacen referencia a los contactos que sostiene el Procurador con el exterior del heredamiento, derivados del mandato que recibe en el Juntamento que lo elige para que ejerza su representación ante las instituciones que proceda. Los internos surgen de las relaciones que deben mantener con los hacendados del heredamiento y aquí aparece el reto fundamental, que superado vendría a minimizar el resto, consiste en hacer que todos los hacendados conozcan las Ordenanzas, tanto para reclamar sus derechos como para cumplir con sus deberes. Esta es la apuesta más insistentemente repetida y que mayor interés despierta en los debates, no sólo en este punto, sino a lo largo de todas las reuniones, el desconocimiento de las Ordenanzas está en el origen de todas las disfuncionalidades que se dan en la Huerta. En este sentido se llega a una interesante conclusión que anima a todos los Procuradores, reclamar la puesta en marcha de campañas capaces de sensibilizar a los hacendados de la necesidad de conocer el código que regula la vida en la Huerta.

Este combate interno tiene mucho que ver con el principal de cuantos aparecen entre los calificados como exteriores, se concreta en las comunicaciones con diferentes instituciones o autoridades que guardan algún vínculo con el territorio de la Huerta. El primer y principal envite se materializa en poner freno a los atropellos derivados de las políticas urbanísticas y de diversas empresas instaladas en la Huerta como consecuencia de la emigración funcional amparada por el planeamiento municipal, a ellas se suman las que dotan de servicios a la expansión urbanística, todas actúan con absoluto desprecio hacia los intereses de los hacendados, se producen verdaderas arbitrariedades. Unos atropellos de los que no son ajenos algunos hacendados.

La prepotencia que manifiestan las fuerzas de la ciudad sobre la Huerta hace que los Procuradores reclamen mayor autoridad y respaldo para

imponerse, tanto a los denominados “invasores” de la Huerta como a los hacendados que falicitan la invasión. Una autoridad que debe provenir de la puesta en primer plano de las Ordenanzas, que las autoridades municipales las observen y hagan observar a ese conjunto de empresas inducidas a aparecer por la Huerta.

El segundo desafío proviene del exterior, se circunscribe en alcanzar mayor respaldo de las autoridades competentes para que llegue a la Huerta el agua que corresponde, conseguir que los especuladores olviden sus ansias de llevarse el agua a terrenos que no corresponde y menos para actividades no relacionadas con la agricultura.

En tercer lugar citan como desafío lo que en realidad ya es una gran preocupación, frenar las pretensiones de determinados colectivos de convertir la Huerta en un espacio de ocio del exurbano, para ello es preciso demostrar a la sociedad que la Huerta es un espacio productivo moderno y no un destino turístico para mostrar restos de la “arcadia feliz”. Una pretensión derivada de la leyenda urbana difundida malintencionadamente por promotores con el empeño de hacer creer que la Huerta ya no es rentable agrícolamente y deben buscarse alternativas. Los Procuradores coinciden en señalar que lo que realmente buscan son diferentes vías de penetración en la Huerta, por lo que no dudan en fomentar semejantes disparates. Son conscientes de los impactos negativos del turismo y de los espacios de ocio, particularmente los nocturnos. Estas iniciativas son marcadas como ideas sin rumbo claro, pero cargadas de intereses no bien confesados para invadir la Huerta con promociones inmobiliarias rechazadas por todos.

Por último, el gran desafío es la constante demanda para que se tomen medidas, desde donde corresponda, para que el hacendado se sienta orgulloso de ser huertano y deje de ser despreciado desde las instituciones y la sociedad urbana, cuando ambas tienen una profunda deuda social, económica y cultural con la Huerta. En definitiva, reclaman mayor im-

plicación en la problemática derivada de un espacio multifuncional que no quiere dejar de ser agrícola pero que desea abandonar arcaicas mentalidades, así el Procurador se sentirá respaldado en su compleja función.

En la relación hacia el exterior del heredamiento los Procuradores participan muy activamente en la toma de decisiones de la Junta de Hacendados con voz y voto, donde todas las resoluciones se toman por mayoría una vez que han sido debatidas ampliamente. Como se puede advertir son actores locales de proximidad y periódicamente se convierten en agentes estratégicos, lo que aprovechan para plantear en Juntamento General sus necesidades y desafíos, aunque de forma puntual son llevados a la Junta y al Consejo de Hombres Buenos para que resuelvan. Las decisiones personales acordes a las Ordenanzas son refrendadas en el Consejo de Hombres Buenos.

En este momento del debate parece oportuno reflexionar acerca de la necesidad de introducir reformas en el contenido de las Ordenanzas, en el sentido de que algunos artículos hayan quedado obsoletos o tal vez fuera acertado añadir referencias a la nueva dinámica del territorio. La discusión se desliza hacia un consenso unánime: las Ordenanzas están muy bien, no es menester hacer modificaciones de ningún tipo, tan sólo es imprescindible conferir mayor autoridad a los Procuradores para hacer cumplir cada artículo en su momento oportuno. El contenido de las Ordenanzas a juicio de todos los procuradores es de suma actualidad, hacen frente a las necesidades de la Huerta, otra cosa muy distinta es que responsables de organismos oficiales e instituciones relacionadas con la problemática de la Huerta las conozcan y estén dispuestos a respetarlas. Por eso rechazan cualquier modificación, pero querrían disponer de mayor autoridad ante los transgresores. Son reiteradas las afirmaciones acerca de que son las normas más democráticas que se conocen.

Para concluir este punto, en relación con el sistema de organización de los Procuradores se introduce una cuestión de género, se invita a que

expresen su opinión acerca de la posibilidad de que una mujer ejerza su función, que una mujer sea Procuradora. La respuesta es unánime, no hay ningún inconveniente siempre que conozca sus obligaciones y piense que puede estar preparada para desempeñar un trabajo que conoce igual que los hombres, de hecho en la actualidad existen Procuradoras. Hay un reconocimiento general de que tropiezan con el atavismo de los hacendados que deben elegirlos en Juntamento, además, aunque las mujeres estén dispuestas a asumir la responsabilidad, tal vez por respeto a los roles tradicionales, no se presenten a ser elegidas Procuradoras.



II.2.- SISTEMA DE GESTIÓN.-

En este apartado se pretende poner de manifiesto que la gobernanza local ejercida por los Procuradores puede ser analizada bajo los principios que señala Moreau(2003), como un sistema democrático de gestión y que, además, reúne todas sus características: es aplicada a un espacio concreto donde todos pueden y deben actuar, las reglas de juego son suficientemente conocidas y garantizan la igualdad del conjunto de los actores, participan de un proyecto común donde la totalidad debe y puede ganar, parten del convencimiento pleno de que no existe jamás la solución perfecta. Por último, señalan con Moreau que esta gobernanza cabe definirla como un sistema de organización y de preservación de la igualdad de oportunidades. Hay que llegar al convencimiento de que gobernanza no es fijar y alcanzar unos objetivos, es delimitar y cuidar un terreno de juego, es gestionarlo adecuadamente en beneficio de los intereses generales.

En base a estos principios, para descubrir la percepción que los Procuradores tienen de la gestión que ejercen, se propone un debate sobre las cuestiones básicas apuntadas, pero extrapoladas a su espacio concreto en relación con la compleja función analizada en el apartado anterior. Las deliberaciones en este punto se organizan en torno al terreno de juego, intentando conocer las ventajas de la proximidad al territorio para abordar su gestión con las normas previamente establecidas como son las Ordenanzas. Para delimitar y cuidar el territorio es imprescindible mantener diferentes relaciones, tanto dentro como fuera del campo de juego, que son calificadas de importantes, interesantes, amigables y profesionales. Por último, es preciso que todos los hacendados, como jugadores en el mismo terreno, conozcan las normas de juego para que todos deban y puedan ganar.

La proximidad es considerada como condición indispensable para ejercer la gobernanza, puesto que resulta imposible llevar a cabo esta compleja función sin conocer el terreno de juego y, por supuesto, a los jugadores, esto es al heredamiento en sus cualidades físicas y estructurales, y a los hacendados en sus condicionantes sociales, económicos, culturales y hasta políticas, estos conocimientos implican actuar con ventaja.

Los aspectos más importantes de la gestión se centran en lo relativo a la administración del agua, la organización de los riegos, los enfrentamientos con organismos e instituciones que interfieren en la disponibilidad del agua. No faltan quienes llevan los matices más importantes al trato personal, pues señalan el gusto por el trabajo bien hecho, relacionarse con todos los hacendados a los que les pueden resolver problemas. Para la gran mayoría estos son los avatares más interesantes, hablar y estar en contacto en el terreno de juego con el conjunto de jugadores que forman el heredamiento, no solo departiendo de temas del agua sino de los múltiples problemas que les preocupa, hay quien llega a afirmar que “tomarse un café con los regantes” resulta de lo más interesante y satisfactorio.

Las escenas más difíciles se originan en la solución de conflictos, porque parten de la idea de que no hay arreglo fácil, cuando el desacuerdo alcanza cierta dimensión es preciso recurrir al Consejo de Hombres Buenos y de ahí se deriva la sanción, enemistades y un jugador que no ha ganado. Generalmente los choques más serios surgen cuando hay que gestionar la escasez de agua, da la impresión de que la buena gobernanza parece que solo es posible cuando hay abundancia de agua.

Los problemas más reiterados provienen del uso del agua y la única solución es el diálogo fluido, convirtiéndolo en elemento clave de la gestión. Las discrepancias entre hacendados son abordadas con sutileza y buen tacto para evitar marginaciones que generan elevados costos sociales, aunque todos los problemas señalados están contemplados en las Ordenanzas es preferible afrontarlos amistosamente antes que recurrir

al Consejo de Hombres Buenos. En el diálogo reclaman reservar al Procurador el papel de moderador en tanto que los regantes resuelven sus diferencias.

Cuando se trata de hacer cumplir las Ordenanzas la mejor consejera es la prudencia, darle tiempo al tiempo. Curiosamente, en ningún momento se señala como buena solución traspasar el conflicto a la Junta para que el Consejo de Hombres Buenos dicte sentencia. Esta actitud es una consecuencia de las ventajas derivadas de la proximidad, la vecindad permite conocerse bien y saber qué puede esperarse. Razón más que suficiente para que se pretenda, por encima de cualquier otra consideración, preservar la amistad y las buenas relaciones.

En la percepción que tienen de la gobernanza que ejercen en su ámbito territorial queda expresamente puesto de manifiesto que gobernanza no equivale a gobierno. Gobernanza es cuanto se expresa en el punto anterior, pero cuando los problemas desbordan su capacidad, como ocurre cuando hay escasez de agua, disfuncionalidades en las infraestructuras por acciones exógenas incontroladas – expansión urbanística, empresas de servicios que ocupan espacios vitales de las infraestructuras para riego, hacendados desaprensivos, etc.- parece que la solución debe venir de responsables de gobierno a escala municipal, regional o estatal. Pues bien, toda la confianza revelada para la gobernanza se convierte en desconfianza hacia las autoridades que ejercen gobierno. No esperan absolutamente nada para superar el círculo vicioso del diálogo entre las políticas urbanísticas, que han convertido el suelo en un producto social, y los esfuerzos por buna parte de los hacendados para que siga siendo un recurso natural. Un diálogo que se hace extensible al uso del agua, de las infraestructuras y a la calificación que la planificación municipal otorga al suelo de la Huerta. Hay unanimidad para señalar que los responsables de gobierno son políticos y obedecen a intereses más fuertes que los mantenidos con hacendados.

En el discurrir del encuentro aparece, más que una esperanza, el firme deseo de que los responsables de gobierno asuman el contenido de las Ordenanzas como una manera de involucrarse en la defensa y conservación de la Huerta, en lugar de ensalzar la Huerta y luego ceder ante presiones de agentes exógenos, que únicamente buscan satisfacer unos intereses desmesurados, cuyos beneficios, casi siempre, van a parar a sedes sociales localizadas lejos de la Huerta.

Un razonamiento al que se aferran para reafirmar que no esperan nada de los responsables políticos, desconfianza que se extiende a considerar que jamás van a implicarse en la buena gobernanza. Una prueba inequívoca de que están en lo cierto es que estos responsables políticos difícilmente acuden cuando se les llama, apenas escuchan las disfuncionalidades surgidas de sus políticas y, por supuesto, miran hacia otro lado cuando se trata de aplicar las leyes.

En este espacio regulado, convertido en un campo de juego en el que participan diversos actores, los Procuradores, para afirmarse como instrumento clave en la gobernanza, se ven obligados a mantener relaciones muy diversas que han sido calificadas de importantes, conflictivas, interesantes, amigables y profesionales. Sin embargo, la percepción que tienen de estas relaciones es que se concretan a su espacio inmediato, de nuevo la excelencia de la proximidad, sin duda esta percepción está en íntima referencia con el hecho de no esperar nada de responsables de gobierno, lo que implica que no sostienen nexo alguno o que han perdido toda esperanza de diálogo fluido y constructivo, están inmersos en un círculo vicioso: hacendados-Junta-Consejo y en el centro la problemática del agua y las infraestructuras necesarias para el riego.



Las relaciones más conflictivas las mantienen con los propios hacendados para conservar correctamente las infraestructuras

Las relaciones más importantes las constituyen el diálogo regantes-Junta de Hacendados-Consejo de Hombres Buenos en torno a la problemática derivada del uso del agua y las infraestructuras. Colocan en la cúspide de sus contactos el poder llegar a acuerdos en materia de riego con los hacendados, aunque se sienten muy importantes cuando les toca por sorteo participar en el Consejo de Hombres Buenos y muy satisfechos del trato que sostienen como miembros de la Junta.

Las relaciones más conflictivas las mantienen con los regantes siempre por el mismo motivo: uso del agua y conservación de las infraestructuras. Unos conflictos que surgen por la falta de respeto a cuanto se señala en las Ordenanzas. Muestran verdadera vocación en la función que desarro-

llan cuando coinciden en apuntar que todos los contactos que llevan a cabo son interesantes, a continuación matizan que son del mayor atractivo escuchar las opiniones de los hacendados en torno a la solución de las disputas, pero también para el futuro de la Huerta, el agua y el cuidado de las infraestructuras que en tantas ocasiones son menospreciadas. En este punto vuelve a destacarse la sutiliza del Procurador, puesto que revelan su celo personal al señalar que la afinidad con el conjunto de los Procuradores constituye uno de sus mayores deseos. La solución de problemas sin perdedores es motivo de tranquilidad y amistad, de ahí que apunten esta circunstancia como las relaciones más amigables, cuando aflora el espíritu de la buena armonía vecinal en el marco de las tradiciones de la Huerta. Por último, las más profesionales son el resumen de cuanto se ha dicho pero con las Ordenanzas y Costumbres en la mano, destacando el capítulo V que hace referencia al cargo de Procurador. Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas define la preocupación fundamental del Procurador, sin olvidar que su responsabilidad proviene del mandato otorgado por el heredamiento, ahí radica su autoridad y profesionalidad.

Los cauces para desarrollar su gestión hacia los hacendados no ha evolucionado mucho, excepto el poder hacer uso de las modernas tecnologías de comunicación que favorece bastante la eficacia de su gestión. Los medios habituales para informar a los hacendados son los edictos, pero la idiosincrasia del hacendado, su ocupación multifuncional, dan lugar a que el medio más eficaz para convocar al heredamiento sea verbal, bien personalmente bien por teléfono. Circunstancia que viene a corroborar que las relaciones más amigables e interesantes son con los miembros del heredamiento. Cuando el caso requiere cierta urgencia el Procurador se desplaza hasta el domicilio del hacendado implicado en la causa que se trata. Hay un generalizado lamento por la lentitud con la que se imponen las nuevas tecnologías de comunicación.

Para terminar, puntualizan que no es necesario cambiar nada para

mejorar el funcionamiento de su actividad, únicamente que los hacendados cumplan con las Ordenanzas y Costumbres. Tal vez sería necesario hacer campañas de sensibilización de los hacendados hacia un mejor conocimiento de las Ordenanzas y Costumbres que desemboque en un mayor cumplimiento. En definitiva, es preciso cambiar algunas mentalidades que creen saberlo todo e ignoran la validez del derecho consuetudinario que sostiene a la Huerta, lo que conllevaría un mayor respeto que es el principal anhelo de los procuradores.





El principal anhelo de los procuradores se centra en conseguir del conjunto de la sociedad el mayor respeto para las Ordenanzas y Costumbres del que se derivará una Huerta sostenible.

II.3.-ARBITRAJE Y REGULACIÓN.-

La motivación de los Procuradores se sustenta en que el arbitraje y la regulación son siempre preferibles a la prohibición, a la sanción. El arbitraje lo entienden como la capacidad para resolver de manera pacífica un conflicto. La regulación la subordinan a que los usos y costumbres de la Huerta se mantengan conforme al contenido de las Ordenanzas y Costumbres. La gobernanza en la Huerta la simplifican hasta el punto de señalar que en un terreno de juego se necesita un árbitro, en quien se delega el buen desarrollo de la partida señalando a cuantos violan las normas. No puede haber buena gobernanza sin un texto moderador y unos árbitros vigilantes de su cumplimiento.

En este sentido el discurso se establece acerca de los árbitros locales y estratégicos, pero también sobre el contenido del código y el conocimiento que se tiene del mismo, no sólo desde el punto de vista del regulador del juego en el que participan los hacendados, sino en la percepción que tiene la sociedad en general de cómo se desarrolla el juego. Además, es de rigor entrar a considerar la presencia de ciertos protagonistas que se manifiestan poniendo en duda el cómo se desarrolla el juego, el cómo se mantiene el terreno de juego para terminar inculcando la vigencia del código. Así se hace imprescindible cuestionar sobre a quién corresponde tomar las decisiones que afectan a la Huerta, el contenido y aplicación del reglamento relativo al principal árbitro, el Consejo de Hombres Buenos, encargado de imponer las sanciones a quienes incumplen con la norma. En esta tesitura parece oportuno entrar a valorar el papel de ciertas asociaciones heterogéneas que reclaman cambios en la gobernanza y en los actores, consideran que se está destruyendo el terreno de juego, que es preciso cambiar el reglamento del arbitraje, que no debe entrar la innovación en la Huerta, pero con la particularidad de que gran parte de los

componentes de esas alianzas no son hacendados.

Cuando se plantea razonar a quién corresponde tomar las decisiones que afectan a la Huerta, los Procuradores se expresan con absoluta unanimidad; a los hacendados. Se implican en el enquistado conflicto con las políticas urbanísticas a las que dirigen todas las quejas y con las que mantienen serios conflictos que desbordan a los Procuradores. Un argumento suficiente para matizar que las decisiones corresponden a los hacendados a través de la Junta General, que recibe el mandato de relacionarse con instituciones externas, pero insisten en que todas las decisiones deben tomarse en Juntamento General y el Presidente de la Junta actuará en consecuencia.

El Reglamento del Consejo de Hombres Buenos puntualiza el reconocimiento legal del carácter de Tribunal Consuetudinario y Tradicional, pues bien, este reconocimiento está profundamente arraigado en la percepción que los Procuradores tienen del Consejo. Así lo expresan en sus juicios al considerar que es el máximo intérprete de las Ordenanzas y Costumbres, a quien corresponden las decisiones últimas en lo referente a arbitraje y regulación. Una explicación convincente para que en este trabajo se le considere como trascendental actor estratégico, aunque, como se señala en los comentarios que acompañan a las Ordenanzas aprobadas en 1849, se le califique como “los últimos restos de la autonomía local”.

El Consejo de Hombres Buenos es el valedor de la función del Procurador, por el sencillo motivo de que es el agente al que todos los hacendados respetan por su capacidad de sancionar, además sobre sus decisiones no hay posibilidad de acudir a la justicia ordinaria. Perciben que funciona perfectamente y que no es preciso introducir modificación alguna en su Reglamento, entre otros considerandos porque es el depositario de todo un saber hacer acerca de los usos y costumbres de la Huerta. Cuando se solicita que le otorguen una calificación, hay una absoluta decisión en concederle la máxima nota, porque sabe arbitrar sin polémica y con la

participación directa de todos los implicados. Regula sin que haya perjudicados, al contrario, restablece las condiciones que aseguran el buen uso y costumbres que a todos benefician. Se trata de la herramienta básica para la buena gobernanza de la Huerta. En el desarrollo de los diferentes comentarios se llega a señalar la conveniencia de que en el Reglamento se pudiera introducir un punto para dotar de mayor poder ejecutivo a los Procuradores, que permitiera resolver cuestiones menores, que no fuera necesario llegar al Consejo.

Los Procuradores en la explicación de sus razonamientos muestran absoluta convicción en torno a tres aspectos muy importantes, en primer lugar, la necesidad de buscar una fórmula que los dote de mayor capacidad para ejecutar las sentencias, en segundo lugar, que se pueda actuar directamente contra quienes no siendo hacendados atentan contra los usos y costumbres de la Huerta, de modo particular en la naturaleza del suelo y en las infraestructuras, aquí se apunta directamente a los ayuntamientos y empresas que invaden la Huerta sin ningún miramiento, por último, matizan el deseo de adquirir el respeto de consultor obligado en la redacción de proyectos urbanísticos, recalificaciones de suelo, trazado de infraestructuras generales del municipio, elaboración del planeamiento municipal, redacción de documentos y directrices que afectan directamente al marco de responsabilidad del Consejo, solicitud de proyectos de ámbito internacional en los que se pone a la Huerta como elemento de juicio. Es inadmisibles que una institución de esta naturaleza en asuntos de ordenación territorial sea considerada como un ciudadano más, incluso tienen el convencimiento de que los organismos que acometen estos proyectos desprenden cierta desconsideración hacia el Reglamento de los Hombres Buenos.



El desconocimiento de las Ordenanzas está en el origen de todos los conflictos.

Una percepción muy interesante, que conviene resaltar en el arbitraje y regulación de los usos y costumbres, es la evolución experimentada por los actores locales y estratégicos hacia una mayor aproximación con los hacendados, en particular para acometer problemas cotidianos, pero también los conflictos derivados de las disfuncionalidades que los nuevos tiempos han introducido en la Huerta. Todo ello proviene de la apreciación subjetiva de que los Procuradores de hoy tienen mayor formación. También hacen referencia a que el analfabetismo que se achacaba a las

gentes de la huerta está en franco retroceso, lo que determina que las reacciones de los hacendados posibilitan la labor del Procurador. Disponen y manejan nuevas tecnologías que provocan afrontar y resolver mucho mejor los problemas, incluido los económicos y sociales de los hacendados. El comportamiento de los hacendados ha evolucionado hacia una actitud posibilista, mayor disposición a colaborar en el correcto funcionamiento de las infraestructuras y de las relaciones de buena vecindad, por esta razón en algunas acequias ha desaparecido el turno de tandas y no por eso hay más conflictos. En favor de esta nueva actitud ha jugado un importante papel la multifuncionalidad, que permite al hacendado una vida menos dependiente de la productividad de la tierra, teniendo en cuenta que en muchos casos la estructura de la propiedad de la tierra aconseja, por encima de todo, tener buenos lazos de vecindad.

La labor del Procurador es de carácter consuetudinario y así va a seguir siendo porque está reconocido en el código que rige su función. Aunque surgen puntualizaciones señalando que la figura del Procurador en tiempos no muy lejanos era mucho más respetada, incluso temida, una afirmación que surge como destacando cierto relajamiento de las exigencias de los hacendados que lleva consigo el propósito de prescindir del árbitro local. Se apunta que de igual modo que pasan de la tanda quieran pasar del actor local cuya misión es la de velar por el buen funcionamiento de la distribución del agua. Expresan la opinión de que la evolución hacia la multifuncionalidad lleva aparejada el abandono de las normas que han sostenido un terreno de juego que todavía es agrícola, si estamos ante otro tipo de paisaje, si se imponen otras formas de vida tal vez sea preciso transformar la función de los actores tradicionales.



Los Procuradores son los árbitros encargados de asegurar la sostenibilidad de la Huerta y de llevar al Consejo de Hombres Buenos a quien viola sus normas.

Es indudable que el arbitraje y la regulación se construyen en torno a un código, en la Huerta de Murcia el código son las Ordenanzas, derecho consuetudinario reconocido en la Constitución española y que ha mantenido los usos y costumbres de la Huerta hasta hoy. Pues bien, si los actores locales participan directamente en la gobernanza, son los árbitros encargados de asegurar el buen desarrollo de la partida y de llevar al Consejo de Hombres Buenos a quien viole las reglas, se impone entrar a debatir acerca del conocimiento y percepción que tienen del contenido del reglamento que los sustenta y en el que se apoyan.

Los Procuradores conocen perfectamente las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, las han leído y puesto en práctica en múltiples oca-

siones, incluso algunos de ellos ha participado en la adaptación a la Ley 29/1985. Hasta tal punto están inmersos en el contenido de las Ordenanzas que en más de una ocasión ha surgido cierto malestar por proponer esta cuestión. Coinciden en definirlas como un conjunto de normas, de prácticas que atribuyen obligaciones y que exigen interpretaciones abiertas, claras y sin plantear dudas. Vuelven a lamentar el desconocimiento que de ellas tienen un buen número de hacendados, cuando un conocimiento más preciso supondría una mayor autodisciplina que evitaría bastantes conflictos. No ven a las Ordenanzas como una ley que impone un gobierno a sus gobernados, es un código que surge de entre los hacendados para regular sus relaciones y el buen uso de los bienes de interés común. Los Procuradores consideran a las Ordenanzas como fruto de un largo proceso auto-organizativo, por ello la sanción más dura debería ser la reprobación de los hacendados hacia quienes violan unos usos y costumbres que han originado un código que ha permitido que la Huerta llegue hasta hoy.

Resulta preocupante la unanimidad expresada por todos los Procuradores acerca de su percepción sobre el reconocimiento que en la sociedad murciana en general y de los hacendados en particular se tiene de las Ordenanzas. Categóricamente afirman que la sociedad en general ignora a la institución y a su código, los hacendados saben de su existencia pero una gran mayoría desconoce los contenidos y funciones. Reiteran que en el marco de la justicia si que saben del Consejo de Hombres Buenos, pues han sido invitados a participar en la inauguración del año judicial, pero muchos lo ven más como un gesto que como un reconocimiento expreso al que deben contribuir, no hay conexión alguna entre una justicia y otra. Hasta tal punto ponen en duda el conocimiento del papel esencial de un actor estratégico como es el Consejo de Hombres Buenos, que advierten de la escasa trascendencia que ha tenido entre los hacendados un hecho de tanto relieve como haber sido declarado por la UNESCO Patrimonio

Inmaterial de la Humanidad. Entre los hacendados probablemente en el momento de la declaración tuviera algún impacto de satisfacción, pero pasado el tiempo se ha olvidado una nominación tan significativa de una buena gobernanza y que debe incrementar su prestigio y buen hacer.

La positiva percepción de los Procuradores acerca del Consejo de Hombres Buenos choca con un insospechado testimonio, por otra parte muy generalizado, cuando se pretende conocer en qué medida los hacendados son conscientes de la importancia y trascendencia del Consejo de Hombres Buenos. A las afirmaciones de que se le respeta se une la opinión según la cual entre los hacendados no hay verdadera conciencia del papel que juega este Consejo, incluso se llega a recordar que desconocen su función, no saben que es un árbitro fundamental en el mantenimiento de los usos y costumbres de la Huerta. Justifican esta aseveración, ciertamente turbadora, porque no hay información suficiente, no se dan a conocer sus sentencias, no hay divulgación de cuanto se hace en favor de los hacendados, sería conveniente publicitar sus decisiones, así se apoyaría la autoridad de los Procuradores. Por otra parte, no puede olvidarse que en la Huerta viven bastantes exurbanos que sin duda alguna deben respetar los usos y costumbres, pues bien, entre estos residentes el desconocimiento de tan importante institución y el código que la sustenta es total, tal vez han oído hablar de todo cuanto suena pero no le han prestado la más mínima atención, incluso lo ven como algo obsoleto y que ya no tiene sentido en la actual estructura territorial. Además son partícipes de la leyenda urbana acerca de que la única autoridad es el alcalde y el planeamiento municipal el código que rige, todo lo demás son cosas del pasado, de un arcadia feliz que ya no existe. Viene a la mente de todos los participantes el acto celebrado en el ayuntamiento con ocasión de un sorteo de la ONCE dedicado a esta institución, un motivo de buena relación pero que pasó completamente desapercibido.



En el contexto del desarrollo sostenible, **la gobernanza** constituye una **estrategia** de ordenación. Esta estrategia solo puede emerger de la **cooperación** entre las instituciones y las diferentes partes interesadas, en la cual cada uno ejerce plenamente sus responsabilidades y sus competencias. En el centro de la fotografía el Alcalde de Murcia y el Presidente de la Junta.

En estas circunstancias se hace inevitable la improvisación para averiguar qué debería hacerse, tanto entre los hacendados como entre la sociedad murciana en general y entre los exurbanos en particular. La respuesta no ofrece duda alguna, como ya se ha apuntado más arriba es preciso ponerlo en valor dando difusión a sus sentencias, publicando sus actuaciones, sus decisiones, ocupar espacios en los medios de comunicación con relativa frecuencia, siempre que tenga una actuación con alguna relevancia debe participarse a los diferentes medios de comunicación, tanto si se trata de problemas con los hacendados como de conflictos con autoridades municipales, instituciones y empresas que impactan negativamente en la Huerta. En definitiva, todos reclaman mayor propaganda de

la labor de arbitraje que ejerce el Consejo, circunstancia que redundaría en afianzar la autoridad del Procurador, puesto que es quien envía el conflicto al Consejo. Al mismo tiempo los exurbanos serían conscientes de que hay una institución que vela por los intereses del territorio en el que residen. Un magnífico mensaje de su eficacia y buena gobernanza podría consistir en propagar la celeridad con que se resuelven los conflictos, que no se trata de una justicia lenta, que ahí radica su eficacia.

Llevar a cabo el proceso de situar en la esfera social murciana las funciones y el buen hacer del Consejo de Hombres Buenos comporta el apoyo exógeno, esto es, que quienes tienen responsabilidad de gobierno estén dispuestos a posicionar al Consejo en su papel consuetudinario, pero no cabe duda que los primeros que deberían someter muchas de sus acciones a este código son ellos mismos, por lo que pueden ser los primeros interesados en que se ignore la existencia de una buena gobernanza local, rápida y eficaz en la solución de conflictos.

Una puesta en valor del Consejo de Hombres Buenos con la implicación del conjunto de las fuerzas sociales y políticas puede ser un extraordinario ejemplo para el conjunto de la sociedad a la hora de abordar las múltiples disfuncionalidades que hoy invaden la vida cotidiana. De esta puesta en valor saldrá revitalizada la figura del Procurador pero también la Junta de Hacendados, actores directos de una buena gobernanza que debe extenderse a todos los ámbitos como garante de un objetivo muy concreto: hacer bien las cosas. La reafirmación generalizada es que se trabaja mucho y bien pero que la sociedad no lo sabe. Si ya se tiene el reconocimiento del poder judicial y se asiste a la apertura del año judicial, se preguntan por qué no ocurre lo mismo con otros organismos directamente implicados en la gestión territorial.

Tras la descripción de lo ocurrido con el Proyecto NATURBA no pueden encontrar explicación, que un Proyecto internacional, cuyo objetivo se centra en la problemática de la Huerta y su relación con la ciudad,

la Junta de Hacendados tan sólo sea invitada en la figura de su Presidente para participar como mero invitado a una jornada, esta desconsideración justifica plenamente el descontento mostrado por los Procuradores. Pero a su vez les sirve para incidir en que al estar más presentes en la vida cotidiana su intervención sería más efectiva. Es urgente imponerse puesto que en la aludida jornada organizada por la Consejería de Política Territorial se dio más crédito a ciertas organizaciones que se autodefinen como defensoras de la Huerta que a la intervención del Presidente de la Junta de Hacendados, un crédito que vino de parte de los responsables de organizar la jornada.

Probablemente ciertos técnicos, al servicio de quien detenta el gobierno, temen entrar en contacto con quienes de verdad conocen la problemática de la Huerta y prefieren acomodarse en las demagogias de aquellos que más gritan. Todos los Procuradores rechazan que por el hecho de gritar más, ser más agresivos en sus juicios ciertos responsables técnicos los escuchan más para alejar problemas reales. La decepción con la visión técnico-instrumental es un hecho muy significativo.

Frente a esta realidad, la totalidad de los Procuradores reiteran con absoluto conocimiento de causa que no hay ninguna asociación que seriamente apueste por la defensa de la Huerta. Se dirigen a ciertos grupúsculos que se han significado en la prensa, a los que acusan de no saber nada de la Huerta, desconocer la verdadera idiosincrasia del hacendado y el valor y sentido del derecho consuetudinario. Los acusan de no poseer los conocimientos necesarios para ejercer una buena gobernanza de la Huerta, además de moverse por intereses poco claros. Los escasos contactos que han mantenido con miembros de estos movimientos han sido decepcionantes, solo persiguen protagonismo para obtener alguna subvención de organismos oficiales a los que favorecen con sus demagogias. Estos organismos, que a juicio de los Procuradores, reciben a los miembros de ciertas asociaciones lo hacen únicamente por intereses po-

líticos, a los que acusan de actuar de este modo porque no tienen ganas de afrontar problemas, por eso optan por darles un parabién en forma de subvención y pasan de ellos.

En definitiva, puntualizan que estas asociaciones ejercen un intrusismo en funciones que son exclusivas de los Procuradores, pero no son capaces de desempeñar con eficacia la verdadera responsabilidad, porque desconocen el contenido de las Ordenanzas. Pretenden controlar el poder de la Junta de Hacendados y del Consejo de Hombres Buenos, sin saber muy bien con que finalidad, pues su objetivo último es llevar a la Huerta a una situación similar a la del siglo XIX. Aseveran por unanimidad que tan sólo pretenden destruir el estado actual. Tal vez el protagonismo que han adquirido muy recientemente en algunos medios se deba a los juicios emitidos más arriba acerca de la presencia de la Junta en la vida cotidiana. Llegan a señalar que probablemente sería oportuno organizar un debate público con estas asociaciones para contrastar sus ideales con los contenidos de las Ordenanzas.

Los Procuradores que han tenido contacto con miembros de estas agrupaciones afirman que ninguno de los que conocen ha trabajado en la tierra, por lo que tropiezan con el rechazo generalizado de los hacendados que los ven como intrusos. Los hacendados están convencidos de que buscan convertir a la Huerta en un museo, conservar un espacio depositario de mucha historia que pasará a ser un atractivo destino turístico y de ocio de urbanos y turistas. Las intensas intervenciones sobre este punto concluyen otorgando la calificación de personas no gratas a la Huerta, porque tan sólo persiguen destruir los avances conseguidos con enormes sacrificios de todos los hacendados.

II.4.- DESARROLLO SOSTENIBLE.-

La literatura especializada pone de manifiesto que la gobernanza está íntimamente ligada al desarrollo sostenible. Una interrelación que se puso de relieve en las conclusiones recogidas en el citado trabajo “La gouvernance: un Project négocié entre ville et champagne”, desde la defensa que se hace de las verdaderas potencialidades de la agricultura periurbana en su triple funcionalidad: económica, social y medioambiental. Una agricultura periurbana que está bajo serias amenazas y su única solución se encuentra en conjugar los significados de buena gobernanza con los de desarrollo sostenible, con el propósito de poner freno al desmedido desarrollismo que impregna el diálogo ciudad-huerta. Sin embargo, como ya se ha apuntado más arriba, en la Huerta de Murcia la gobernanza se caracteriza por un permanente conflicto con los defensores de las políticas urbanísticas desarrollistas.

En esta situación, para abordar el comentario que se propone en este apartado, es preciso hacer dos reflexiones previas, en primer lugar en torno al criterio “oficial” de desarrollo sostenible, y, en segundo lugar, respecto de la gobernanza en su interrelación con los juicios del punto anterior. Según el Informe Brundtland de Naciones Unidas, publicado en 1987 en el documento “Nuevo Futuro Común” consiste en “satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas”.



Todos los Procuradores conocen perfectamente los atentados medioambientales que ha soportado y sigue soportando la Huerta, originados tanto por elementos exógenos como endógenos.

Sin embargo, dado el marco en el que nos encontramos y el carácter de los participantes, parece oportuno dar lectura a la noción de desarrollo sostenible expresado por Moreau (2003) que lo relaciona con el célebre principio del buen padre de familia, preocupado por el futuro, ahorra cuanto puede, tanto para hacer frente a los imprevistos como para asegurar un futuro mejor a sus hijos. Convine hacer hincapié en esta idea porque define claramente la actitud ante la vida de la gente de la Huerta. A esta forma de entender el desarrollo sostenible, para una discusión más amplia, conviene añadir la quintuple dimensión que SACHS (1980) distingue en la sostenibilidad: la dimensión social (otra manera de crecer, otra visión de la sociedad); dimensión económica (mejor dis-

tribución y gestión de los recursos, mayor eficacia); dimensión ecológica (minimizar los atentados a los sistemas naturales); dimensión espacial (equilibrio ciudad-campo, ordenación del territorio); dimensión cultural (pluralidad de soluciones locales que respeten la continuidad cultural).

La reflexión sobre la gobernanza que interesa introducir en este punto se orienta en torno a los mecanismos de participación ciudadana, verla como un modo de organización social conducente a conseguir el mayor bienestar social y la reducción de los costos humanos y sociales. Con este propósito se recuerdan las preocupaciones que deberá tener en cuenta la gobernanza según CULIBALY; productividad y sostenibilidad; primacía del derecho; legitimidad y responsabilidades políticas; un sistema judicial justo, autónomo y fiable; una administración responsable y una gestión eficaz; transparencia; libertad de información y de expresión; participación y libertad de asociación; cooperación del Estado con las organizaciones de la sociedad civil. Como se puede advertir son unas preocupaciones que están por completo en la mente de todos los Procuradores conforme a su código de actuación.

Antes de iniciar el examen de las cuestiones que se proponen, parece oportuno introducir una precisión fundamental. Como señala FONT (2000) “el desarrollo sostenible no es sinónimo de protección ambiental, a pesar de que con frecuencia la praxis retórica y programática los confunde...La protección ambiental es aquel conjunto de prácticas, ya sean públicas o privadas, encaminadas a mejorar la calidad del entorno, ya sea evitando su deterioro o reparándolo cuando ha sufrido algún tipo de degradación. Por tanto, la diferencia entre sostenibilidad y la protección ambiental estriba en que la segunda no es necesariamente una forma de desarrollo ni incluye siempre criterios de equidad inter e intrageneracional”.

Todos los Procuradores conocen perfectamente los atentados medio-ambientales que ha soportado y sigue soportando la Huerta. Son cons-

cientes de que la mayoría, pero también los más graves, provienen de actores exógenos, que en no pocas ocasiones han contaminado a determinados hacendados deslumbrados por las promesas desarrollistas y el desapego hacia su condición de huertano. Sin embargo, es bien sabido que desde la Conferencia de Río de 1992, la Agenda 21 local se ha traducido en el símbolo que pretende encuadrar todo aquello que se hace en el ámbito local para convertir en real y operativa la concepción global de la sostenibilidad. Por esta razón aquí interesa revelar qué se hace desde dentro de la Huerta, desde los Procuradores hasta la Junta de Hacendados y el Consejo de Hombres Buenos, para ello se propone deliberar sobre un breve cuestionario que se centra en la conducta seguida por los diferentes actores.



Los actores locales no han oído hablar de la Agenda 21 local, a pesar de que en la Cumbre de Río en 1992 se pone énfasis en que para alcanzar sus objetivos es preciso implicar a todos los sectores sociales.

En base al espíritu de Rio, recogido en la Agenda 21 local, se pretende entrar en toda una serie de cuestiones vitales para el futuro de la Huerta: cómo mejorar la gestión de la Huerta, asegurar el mantenimiento y modernización de todos los elementos e infraestructuras, qué es preciso modificar para alcanzar mayor eficacia en las acciones, tanto de los agentes locales como de los estratégicos. En este sentido, teniendo en cuenta que el desarrollo sostenible para conseguir los objetivos marcados más arriba precisa de una renovación de los modos de gobernanza, se insta a los Procuradores a que expresen su opinión acerca del contenido de las reflexiones recogidas en los trabajos citados sobre la Huerta. Reflexiones que se justifican en la impresión de que el predominio de los valores propios de la llamada civilización avanzada en la Huerta debería impulsar a la Junta de Hacendados, como portadores de los valores consuetudinarios, a dar un paso hacia asumir mayor responsabilidad de gobernanza para evitar las consecuencias indeseadas desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Además, dado que desarrollo sostenible no es sinónimo de protección ambiental, siendo que las Ordenanzas y Costumbres parece que hacen más hincapié en proteger la Huerta, interesa saber si las Ordenanzas son o pueden ser instrumento para el desarrollo, que sirva para corregir desigualdades, incrementar el bienestar y las condiciones de habitabilidad de los hacendados.

En este compromiso se empieza por preguntar a los Procuradores si conocen la Agenda 21 local, la respuesta es unánime, nadie la conoce. Con gesto de sorpresa afirman que es la primera vez que oyen hablar de esta Agenda. Algún actor estratégico, en razón de la representatividad que ha ejercido, cree haber tenido alguna noticia de ese documento pero es incapaz de concretar de que se trata y concluye con alusiones despectivas intuyendo que es una disposición más de la UE que no trae ninguna ventaja para la agricultura. Es inevitable intervenir para dirigir la reflexión en torno a un interrogante clave ¿Cómo puede hablarse des-

de responsabilidades de gobierno del futuro de la Huerta? Puesto que el documento aprobado en la Cumbre de Río en 1992 pone el énfasis en que para alcanzar sus objetivos es necesario implicar a todos los sectores sociales señalando nueve fundamentales: jóvenes, mujeres, científicos, administración local, empresas, agricultores, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y la comunidad local. Todos los interlocutores advierten que más de la mitad de esos grupos sociales hacen alusión directa a la condición de hacendado.

Los cuatro objetivos que propone la Agenda 21 local denuncian sin paliativos a los responsables políticos municipales, regionales y nacionales porque en un espacio singular como la Huerta de Murcia los actores locales no han oído hablar de un documento de tanto significado. Se hace obligatorio exponer los cuatro objetivos para intentar descubrir en qué medida se debe contar con ellos. Estos cuatro objetivos son los siguientes:

1.- En 1996, la mayoría de las administraciones locales de cada país deberá haber llevado a cabo un proceso consultivo con sus poblaciones y alcanzar un consenso sobre una “Agenda 21 local” para la comunidad.

2.- En 1993, la comunidad internacional deberá haber iniciado un proceso consultivo para mejorar la cooperación entre administraciones locales.

3.- En 1994, las representaciones de asociaciones de ciudades y otras administraciones locales deberán haber aumentado los niveles de cooperación y coordinación con el objetivo de mejorar el intercambio de información entre administraciones locales.

4.- Se hace un llamamiento a todas las administraciones locales de cada país a implantar y dirigir programas que faciliten la representación de las mujeres y los jóvenes en los procesos de planificación e implementación.

Nuevamente manifiestan su sorpresa porque no han sido partícipes en la redacción de este documento y coinciden en reconocer por unanimi-

dad que vendría a mejorar la gestión del agua, sus infraestructuras y todo cuanto está inmerso en el marco de las Ordenanzas. Están satisfechos con la gestión que las Ordenanzas hacen, pero destacan que el paso del tiempo tiene nuevas exigencias, que la aplicación de nuevas tecnologías mejoraría los resultados. Se podría alcanzar mayor eficacia en la gestión de todos los actores disponiendo de más medios, como ejemplo se cita la necesidad de tener un padrón real del conjunto de hacendados y la posibilidad de actualizarlo periódicamente por medios informáticos. Tener medios para imponer con contundencia el derecho consuetudinario que acarrearía el respeto que incesantemente se está reclamando para con las Ordenanzas. Aunque para alcanzar mayor eficacia de la gestión se señala la conveniencia de establecer relaciones más fluidas entre las dos categorías de actores. Se insiste en la idea de poner en práctica unas conferencias o reuniones de puesta en común de objetivos y aplicación del código de buena gobernanza. Tal vez el Consejo de Hombres Buenos debería ejercer un papel coordinador y de puesta a punto del conocimiento y aplicación de las Ordenanzas, como un modo eficaz de defender los usos y costumbres de la Huerta, de esa manera se evitarían interpretaciones e intervenciones que los Procuradores denominan como intrusismo en sus funciones, todo ello contribuiría a despejar dudas que tan sólo conducen a enemistades y conflictos. Se aviva la idea de que imponer sanciones deriva en la aparición de enemistades no deseadas por nadie, pero que el desconocimiento de cómo se gobierna la Huerta lo hace propicio.

Cuando se entra a considerar que el desarrollo sostenible debe implicar una renovación en los modos de gobernanza local, muestran el convencimiento de que la Junta está obligada a posicionarse para evitar consecuencias indeseadas desde el punto de vista económico, social y medioambiental. Los pasos a seguir también los tienen muy claros desde los actores estratégicos, es preciso entrar en contacto con otros organismos, pero el camino es muy pedregoso. No hay buena disposición a

participar en coloquios de acercamiento y buen conocimiento de cuanto significa la buena gobernanza. Se añade que la muestra de que esto es así puede verse en que ninguna de las administraciones que tienen alguna responsabilidad en la elaboración de la Agenda 21 local ha contactado con ellos. Se toman decisiones que les afectan pero sin hablar con ellos, todo lo contrario de cuanto se propugna desde diferentes organismos internacionales que defienden la participación ciudadana. Otro ejemplo que apoya cuanto se acaba de indicar se encuentra en la elaboración del planeamiento municipal o en la confección de directrices territoriales, no se debate con los Procuradores, se ignoran las Ordenanzas y se confeccionan documentos que inculcan los usos y costumbres de la Huerta.

Con estos ejemplos se desata el ánimo de exigir a los diferentes responsables que cumplan con sus obligaciones, que aparquen el posicionarse en la cúspide de las relaciones verticales, impuestas por políticas que la práctica ha demostrado que no van a ninguna parte, sin la participación ciudadana no hay ordenación del territorio. Este intento de renovación pasa por promover un cambio de mentalidad en el conjunto de actores, estatales y no estatales, un cambio de mentalidad que debe empezar por conocerse, por no despreciar el saber hacer derivado de los conocimientos tácitos y querer imponer los conocimientos codificados.

Por último, se afirma que las Ordenanzas en sí mismas constituyen un instrumento de desarrollo, porque protegiendo los usos y costumbres se garantiza el crecimiento económico y social, a pesar que desde algunas instituciones se insiste en devaluarlas a través de sus actores, hay que resaltar que aseguran la equidad y la solidaridad entre todos los hacendados, condiciones indispensables para el futuro sostenimiento de la Huerta. En definitiva, las Ordenanzas han participado y participan muy activamente en el crecimiento y desarrollo sostenible para beneficio de los hacendados, pero les falta hacer llegar al conjunto de la sociedad de este conocimiento, una labor que tal vez es tarea que no solamente impli-

ca a la Junta, sino que son los propios hacendados los que deben acercar a la sociedad el convencimiento de que la solución a sus problemas viene del cumplimiento de las Ordenanzas, aunque las políticas desarrollistas llevan muchos años violándolas.

Llama la atención el hecho de que desde esferas gubernamentales se hable de la Agenda 21 local por la serie de recomendaciones que hace para el desarrollo sostenible, cuando en el ámbito de la Huerta tienen una normativa inspirada en el derecho consuetudinario cuya filosofía se asemeja bastante a lo propugnado por la Agenda, pero tal vez la no consideración de las Ordenanzas como instrumento de buena gobernanza se deba a que concede todo el protagonismo a los hacendados y sus órganos de gestión, es un modelo que funciona desde abajo, precisamente lo que defiende la Agenda 21 sustenta a las Ordenanzas, considera la integración y la participación como pilares básicos.



II.5.- EL MUNDO DE LAS ORDENANZAS.-



Moreau (2003) cuando se refiere al mundo de la gobernanza señala que “La gobernanza constituye un mundo o mejor un conjunto heteróclito de dispositivos muy diversos, cada problema, cada institución,

cada empresa designa su espacio de gobernanza. Esos espacios no son ni cerrados, ni fijos. Se interpretan por el entendimiento de las relaciones múltiples y evolutivas. Esos sistemas se caracterizan por una inspiración común, una idea de gobernanza que gira alrededor de cuatro elementos clave: los flujos y las redes como fuente y condición de riqueza y de poder; la participación de actores múltiples, unidos por una negociación multiforme y permanente; unas normas diversas, reglas de juego, pero también en negociación permanente; por último, unos guardianes, unos árbitros encargados de vigilar la regularidad de los procesos”.

Esta reflexión tiene un gran valor para presentar ahora el mundo de las vigentes Ordenanzas cuyo antecedente inmediato son las denominadas como Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Huerta de Murcia de 1849, que se redactan en cumplimiento de la Ley Municipal de 8 de enero de 1845. Aparecen firmadas por el Vicepresidente de la Junta de Comercio de la Provincia de Murcia y Alcalde constitucional de la ciudad “previniendo a todos los habitantes de la ciudad y término que las guarde y cumplan”. Se estructuran en XVII capítulos en los que se recoge fielmente la tradición, a la vez son un claro reflejo del anteproyecto de Ordenanzas Municipales de 1832. Las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia surgen de la adaptación de las anteriores a la Ley 29/1985 de Aguas, con el propósito de alcanzar un desarrollo sostenible y homogéneo del territorio definido en las mismas como Huerta de Murcia. Para este propósito sintetizan los cuatro elementos clave que se acaban de citar, según Moreau, en tres factores fundamentales: *la problemática* que aborda; *los objetivos* que se formulan; *los medios* con los que cuenta para alcanzar sus fines.

La problemática planteada en las Ordenanzas es muy heterogénea, en razón a la complejidad del espacio que pretende ordenar, refleja la organización del espacio agrícola desde la óptica de los propietarios de la tierra en base a tres prioridades: regulación del uso del agua, man-

tenimiento de las infraestructuras y reglamentación de las actividades competidoras con la agricultura por el uso del agua.

Los objetivos se concretan en dos vertientes, la primera es asegurar el desarrollo de la actividad agrícola, para ello es preciso resolver el conflicto surgido por la presencia de una doble jerarquía ciudad/huerta, y la segunda identificar funcionalmente el conjunto de elementos que definen el sistema que se conoce como Huerta de Murcia.

Las Ordenanzas cuentan con medios eficaces definidos por el control económico-judicial de una triple componente, la infraestructural, utilizada tanto para la distribución del agua como para el desplazamiento de cosas y personas, la componente móvil, constituida por el agua, y la componente organizativa que regula el correcto funcionamiento de la primera y el adecuado aprovechamiento de la segunda.

Para introducir el debate en torno a estas reflexiones, que resumen la filosofía de las Ordenanzas, se plantea un conjunto heteróclito de cuestiones que abarcan desde descubrir las características de la buena gobernanza en el articulado de las Ordenanzas, hasta conculcar la idea motriz del actual planeamiento municipal considerado como nefasto para los intereses de la agricultura, pasando por los elementos que definen la gobernanza y como las Ordenanzas pueden ampliar su buena gobernanza, cómo asumir la responsabilidad de conducir el desarrollo sostenible en base a tres objetivos fundamentales: mantenimiento de la integridad ambiental, mejora de la calidad de vida y mejora de la eficacia económica. Una responsabilidad que, además, debe convencer a los hacendados que las disfuncionalidades que se achacan a la Junta de Hacendados son infundadas y malintencionadas. En el marco de esta responsabilidad se entra a conocer el articulado de las Ordenanzas que hacen referencia a las preocupaciones.

En esta coyuntura se vuelve a insistir en que reflejen las consultas que han recibido de responsables de gobierno para la redacción de progra-

mas, proyectos y planes de ordenación, que expliciten las relaciones de sus órganos representativos con instituciones gubernamentales.

Por último, se intenta averiguar cómo han asumido los conceptos de gobernanza y su relación con el desarrollo sostenible, así se someten a discusión ideas clave para verlas desde dentro, juzgar su capacidad de realización y en qué medida las Ordenanzas y sus actores las han asumido o pueden ser asumidas.



Los objetivos de desarrollo sostenible deben ser asumidos por todos los hacendados, otorgando a la Junta de Hacendados el mandato de hacer un esfuerzo de concertación.

Inmediatamente se hace palpable la evidencia de que en las Ordenanzas buena gobernanza y desarrollo sostenible son dos términos que consuetudinariamente aparecen íntimamente unidos. Para confirmar esta evidencia se señala el capítulo VII.- De los Juntamentos: el Juntamento

General lo componen todos los Procuradores y suplentes de todas las acequias, la gobernanza de la Huerta corresponde a todos los hacendados en Juntamento General, aquí radica lo que se ha dado en llamar la cuarta pata del desarrollo sostenible, las tres patas restantes vienen de las preocupaciones sociales, económicas y medioambientales, que también se manifiestan a lo largo de la docena de puntos de que consta el artículo 89 de las Ordenanzas. Una docena de puntos que confirman plenamente como las Ordenanzas cumplen con las características definidoras de la buena gobernanza porque el órgano soberano es el Juntamento: transparencia, examina la memoria; rendir cuentas, aprueba los presupuestos y gastos e ingresos y las cuentas anuales; responsabilidad, toma todas las decisiones sobre asuntos que afectan a los hacendados en la utilización de las aguas e infraestructuras; participación, el conjunto de los hacendados puede asistir con voz y voto; tienen muy en cuenta las necesidades de la población en la toma de decisiones sobre cualquier asunto relativo al heredamiento. En este momento del debate se propone dar un paso más consistente en reclamar la necesidad de crear un sello de calidad “Huerta de Murcia” para la defensa de los intereses económicos de los hacendados pero también del paisaje de la Huerta.

CAPÍTULO VII DE LOS JUNTAMENTOS.

Art. 89. El Juntamento General, Asamblea o Junta General constituida por todos los Hacendados de la Huerta, es el órgano soberano de la misma y será su competencia:

a) La elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad y de la Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobiernos, la de los Procuradores Vocales titulares y suplentes del Consejo de Hombreros Bueros, los de sus representantes en la Confederación Hidrográfica del Segura y otros organismos, de acuerdo con la Legislación específica en la materia. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vocales y secretario de la Comunidad, serán los que lo sean de la Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobiernos. La presentación de la candidatura de Presidente o Vicepresidente de la Comunidad y de la Comisión Representativa, tendrá que efectuarse en la Secretaría de la Junta, antes de los siete días naturales anteriores a la celebración del Juntamento General, por separado y en folios abiertos. Para el caso de que no se presenten candidatos dentro de plazo, sólo la Comisión Representativa podrá proponer al correspondiente Juntamento General nombres para los cargos de Presidente y Vicepresidente.

b) El examen de la memoria y aprobación de los presupuestos y gastos e ingresos de la Comunidad y el de los cuentas anuales, presentadas ambas por la Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobiernos.

c) La aprobación de los proyectos de modificación o reformas de las Ordenanzas y Costumbres de la Comunidad, así como sus modificaciones respectivas.

d) La imposición de derramas y la aprobación de los presupuestos adicionales.

e) La adquisición y enajenación de bienes, sin perjuicio de las facultades que, en este aspecto, competan a la Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobiernos por delegación.

f) La aprobación de los proyectos de obras preparadas por la Comisión Representativa de Hacendados o Junta de Gobiernos y la decisión de su ejecución.

g) La aprobación del ingreso en la Comunidad de cualquiera que, con dere-

No se plantea duda alguna cuando se entra a cuestionar de a quién corresponde la responsabilidad de conducir el desarrollo de la Huerta, se aferran al enunciado del artículo 89 para afirmar que es competencia de

la Junta, como mandataria de todos los Procuradores y hacendados. Sin embargo, aflora un apunte del máximo interés relativo al desarrollo, son conscientes de que solo con el esfuerzo endógeno no es posible alcanzar unos objetivos tan interesantes y reclaman el apoyo exógeno de entidades e instituciones para que aporten fondos económicos y técnicos capaces de afrontar el desafío. A pesar de pedir el apoyo exógeno, en la base del proceso colocan al hacendado, como significando que la mayor importancia corresponde a los esfuerzos endógenos, momento en el que surgen algunas discrepancias procedentes de los más jóvenes, que a su vez son los más implicados en la multifuncionalidad, apostando porque el mayor protagonismo corresponda al apoyo exógeno, en un intento de rebajar su compromiso en todos los sentidos y, de modo más concreto en el esfuerzo económico. El debate concluye en que los objetivos de desarrollo sostenible –mantenimiento de la integridad ambiental, mejora de la calidad de vida y mejora de la eficacia económica- deben ser asumidos por todos los hacendados que otorgan a la Junta de Hacendados el mandato de hacer el esfuerzo de concertación.

Esta buena disposición contrasta con ciertas ideas mediáticas que surgen desde las organizaciones ya citadas, que se autodenominan defensoras de la Huerta, acusan a la Junta de que tan sólo está para recaudar, una acusación que sienta muy mal a todos los Procuradores, se apresuran a desmentirla categóricamente con la serie de mejoras llevadas a cabo en las infraestructuras, el apoyo legal que se presta a los hacendados ante cualquier tipo de problema relacionado con su heredamiento, apoyo que se hace extensible a la situación socioeconómica y medioambiental del conjunto de la Huerta.

Esta cuestión suscita de nuevo la reflexión en torno a que no se hace la suficiente difusión de cuanto se lleva a cabo en beneficio de todos los hacendados, repiten que deben publicarse todas las acciones y actuaciones, está muy bien hacer la Memoria, pero es necesario darla a conocer,

publicarla para el general conocimiento, tanto de los hacendados como de la sociedad en general y de las opiniones mediáticas en particular, de este modo se evitarían los cantos de sirena de quienes actúan con intereses muy particulares y poco claros.

El deseo de poner de manifiesto la competencia de los Procuradores en la compleja problemática que se está abordando, aconseja introducir una cuestión bastante arriesgada, se pretende que los Procuradores señalen en el conjunto del articulado de las Ordenanzas donde se muestra explícitamente las preocupaciones económicas, ecológicas, espaciales y culturales. La inteligencia natural de todos los Procuradores junto a sus conocimientos tácitos los conduce a una primera conclusión: el contenido de las Ordenanzas se fundamenta precisamente en la defensa de estos factores básicos para la vida del heredamiento. Sin embargo, ante la insistencia de una mayor concreción se lleva a cabo un recorrido por los diferentes capítulos con su correspondiente articulado para llegar al acuerdo unánime de que es el capítulo X. De la Comisión de Hacendados, el depositario de estas preocupaciones, en él se abordan ampliamente estos factores, señalando el artículo 122, a lo largo de sus diecisiete puntos, el que aporta soluciones a través de las atribuciones de la Junta de Gobierno. La preocupación ecológica está matizada en el articulado del capítulo III, la económica en los capítulos VI y VII, y la cultural en el VIII, aunque se advierte que esta última preocupación está presente en el conjunto de artículos que conforman las Ordenanzas.



El contenido de las Ordenanzas se fundamenta en la defensa de los factores básicos para la vida del heredamiento.

En razón a la claridad expresada respecto de los contenidos de las Ordenanzas, se impone recordar el papel que pueden jugar en la confección de un documento de tanta trascendencia como la Agenda 21 local, dado que su redacción exige recoger los conceptos que se acaban de analizar. Partiendo de la realidad de que ningún Procurador ha oído hablar de la citada Agenda, se insiste de nuevo acerca de si han tenido algún tipo de consulta por parte de instituciones, organismos e investigadores con el propósito de confeccionar documentos relativos a la ordenación y gestión de la Huerta. La respuesta no se hace esperar, como una sola voz repiten que nadie se ha dirigido a ellos, ni como actores locales ni a título individual, cuando son quienes mejor conocen las particularidades del heredamiento, además, no tienen ninguna información acerca de un

documento de tanto interés para ellos y no conocen a ningún hacendado que haya sido consultado.

Esta no consulta o desconsideración de los Procuradores, la ven como un descarado intento de ignorar su existencia, la justifican porque las relaciones que mantiene la Junta con diferentes instituciones son de sentido vertical, sus responsables se sienten superiores a la Junta e ignoran la importancia del derecho consuetudinario, puede haber ciertas afinidades pero se impone el sentido de gobierno. Un posicionamiento que se contrapone con el espíritu de las Ordenanzas donde todos los contactos son de carácter horizontal, la participación democrática de todos los hacendados en los Juntamentos constituye la esencia de la gobernanza de la Huerta.

A pesar de estas consideraciones también aparecen quejas en cuanto a la participación en las relaciones horizontales que son fundamentales para el futuro de la Huerta, entendida como una construcción social, económica y espacial identitaria. Para asegurarse el futuro es preciso aunar esfuerzos en las comunicaciones horizontales para otorgar a la Junta la mayor fuerza capaz para invertir las actuales redes verticales con otras instituciones, precisamente las que ejercen función de gobierno que no de gobernanza. Alcanzar una articulación de carácter horizontal ha de redundar en superar el círculo cerrado del diálogo en el que ahora se encuentran instalados estos vínculos, superar diferencias en busca de unos objetivos comunes.

En este estado de cosas surge la pregunta ¿Por qué siendo la Huerta un sistema dinámico organizado en materia de riegos no se amplía a esa construcción social identitaria? La respuesta está en los posicionamientos de los responsables que se aferran a su mandato de gobierno, desconocen el significado de gobernanza. Así la Huerta se ve sorprendida por políticas carentes de toda prudencia ecológica, se ha potenciado el desarrollismo que ha barrido numerosas señas de identidad, los responsables

municipales como gobierno local han cometido todo tipo de imprudencias en los diferentes planeamientos, pero todo ello sin que la Junta haya podido hacer nada, se ha dado todo por hecho. Se ha podido entablar un serio conflicto entre el derecho consuetudinario y el valor legal de las políticas urbanísticas, pero habría alcanzado dimensiones a las que muchos hacendados y algunos actores no estaban dispuestos a llegar. Se considera un gran descuido no haber participado activamente en el planeamiento municipal, pudiendo plantear movilizaciones de todos los hacendados para evitar la expansión imprudente de la ciudad, pero eran otros tiempos donde representantes de la Junta y responsables municipales eran la misma oligarquía.

Un buen ejemplo de la toma de decisiones verticales lo constituye el planeamiento impuesto por el Ayuntamiento de Murcia, inspirado en la idea de considerar al conjunto de la Huerta como inmersa en una gran área metropolitana. Sin embargo, se hace saber a los Procuradores que la UE sanciona esta visión porque la considera nefasta por llevar consigo una urbanización desmesurada. En el debate suscitado por esta afirmación se advierte una doble unanimidad, todos rechazan que se actúe verticalmente y todos lo ven como un desprecio y un abuso de poder, así consiguen imponer un planeamiento a un territorio identitario. Un planeamiento que tan sólo piensa en la expansión urbana y en el desplazamiento de actividades económicas hacia este espacio. En la discusión surgen ciertos tintes agrios cuando se vierten acusaciones hacia los hacendados, pues en un principio son muchos los que ven con muy buenos ojos de especuladores el espíritu expansionista y recalificador de suelo del planeamiento que impone la ciudad. La lucha de intereses, el despegue por la tierra, convencidos por la propaganda de que la tierra no es rentable, el hecho de ocuparse en la múltiples ofertas derivada de la multifuncionalidad que invade la Huerta, han abierto una profunda brecha en los intereses de los hacendados, unos que se sienten agricultores, huertanos

herederos de unos saberes consuetudinarios, y otros que reniegan de la identidad y abandonan estos sentimientos contaminados por los aires urbanos que tienen menos quebraderos de cabeza.

En estas circunstancias se acusa a las políticas urbanísticas por su incapacidad para ejercer una función tan comprometida como la del planeamiento del territorio municipal, lejos de resolver problemas ha venido a generarlos, fija unos objetivos de planeamiento que no serán alcanzados en muchas décadas, estas políticas urbanísticas deberían aprender de la capacidad de las Ordenanzas para dar respuesta a disfuncionalidades sin entrar en especulaciones. Los técnicos del planeamiento tienen mucho que aprender del saber hacer de los Procuradores, preocupados por estar al día de las circunstancias del territorio para alcanzar soluciones aceptadas por todos y evitar la leyenda urbana según la cual la Huerta ha desaparecido. Los Procuradores expresan con emotividad su convencimiento de estar sometidos a un triple bloqueo: institucional, sociocultural e informativo.



CONCLUSIONES.-

La gobernanza consuetudinaria en la Huerta de Murcia es fruto de un largo proceso iniciado en la Edad Media para **“guardar los usos y costumbres de la Huerta por medo de hombres buenos”** y que hoy cristaliza en el diálogo, la negociación y la elaboración de compromisos en una relación de igualdad, contemplando como los Hombres Buenos en su institución de Consejo son declarados por la UNESCO Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

La gobernanza que se ejerce desde las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta, depositada en manos de los Procuradores como actores de proximidad, mantiene una íntima relación con los conceptos, objetivos, actores, características y principios fundamentales que expertos e instituciones atribuyen a la buena gobernanza. El contenido del denso articulado de las Ordenanzas autoriza a definirlas como un completo código de buena gobernanza, pues en ellas se descubren, como se acaba de apuntar, todos los factores determinantes de la buena gobernanza en íntima relación con los objetivos del desarrollo sostenible. Una interrelación, que como manifiestan reiteradamente los Procuradores, exige una renovación en los modos de gobernanza, las puestas en común de todos ellos en la Junta es la solución a la necesaria innovación.

El pilar que sustenta la buena gobernanza ejercida desde las Ordenanzas lo constituye el Juntamento, que debe entenderse como instrumento de participación, modelo de transparencia y consenso, ejemplo de equidad y fórmula de efectividad y eficacia.

La metodología cualitativa posibilita aproximarse a los Procuradores como actores locales que descubren las interrelaciones existentes entre espacio y sociedad. Un método cualitativo que en esta investigación se orienta como una verdadera construcción y una tarea de conjunto. Es

considerado como una estrategia de investigación, en ningún momento se limita a la simple recogida de información. Lejos de actuar con un protocolo rígido, la originalidad del sentido dado reside en la agilidad, la flexibilidad de combinaciones posibles, de prácticas cotidianas y de saber hacer para confeccionar una caja de herramientas de la que estaban necesitados los actores locales y estratégicos de la gobernanza de la Huerta.

El sistema de elección de los Procuradores evidencia que la gobernanza de la Huerta está totalmente democratizada. Unos Procuradores que hacen gala de una enorme capacidad de armonización de mandatos para mantener relaciones fluidas y frecuentes con el conjunto de actores que intervienen en la Huerta, operando siempre con un plan concreto que les ofrece el articulado de las Ordenanzas.

No hay inconveniente en señalar toda una serie de disfuncionalidades para las que reclaman imperiosa solución, entre las más acuciantes subrayan romper la organización cerrada en la que se mueven. Los actores de proximidad hacen frente a necesidades apremiantes y a claros desafíos, entre las primeras sobresalen las de carácter local y entre los segundos descuellan los denominados como externos al heredamiento, aunque con bastante frecuencia tienden a confundir desafíos con necesidades. A pesar de las disfuncionalidades apuntadas hay una clara coincidencia en rechazar cualquier modificación en el contenido de las Ordenanzas.

El hecho más resaltado es la insistencia en puntualizar la indiscutible ventaja que para la buena gobernanza constituye la proximidad al territorio. Una ventaja que se hace palpable a la hora de resolver los conflictos por el uso del agua y el mantenimiento de las infraestructuras, dos aspectos básicos en el contenido de su gestión.

Las relaciones que los Procuradores deben mantener en el desarrollo de su función son calificadas de importantes, conflictivas, interesantes, amigables y profesionales, pero en todo momento los hacendados ocupan el centro de sus preocupaciones, hasta tal punto que “tomar un café

con los hacendados” constituye una gran satisfacción y significa un paso importante para alcanzar soluciones.

La motivación fundamental de los Procuradores para llevar a cabo su función se centra en anteponer la regulación y el arbitraje a la sanción. Por este motivo expresan el mayor respeto y reconocimiento al Consejo de Hombres Buenos como garante del ejercicio de buena gobernanza. Sin embargo, en el mismo sentido manifiestan una profunda lamentación por el desconocimiento que existe en la sociedad en general de esta institución. Desconocimiento que se hace extensible al texto de las Ordenanzas, y al que hacen responsable de buena parte de los conflictos a los que deben enfrentarse.

Probablemente la cualidad más reseñada de los contenidos de las Ordenanzas sea la íntima relación que se advierte entre gobernanza y desarrollo sostenible. Protegiendo los usos y costumbres de la Huerta se garantiza la buena gobernanza pero también el mantenimiento de la Huerta y sus fortalezas para el desarrollo. Dos factores consuetudinariamente unidos en la Huerta.

En todos los fenómenos analizados respecto de las relaciones exteriores hay un reconocimiento unánime de que es preciso realizar un esfuerzo desde la Junta de Hacendados para darse a conocer entre la sociedad urbana pero también entre los hacendados, como proyecto para obtener más respeto y consideración por parte de los responsables de gobierno local y regional.

Por último, el mayor desafío, que los Procuradores tienen para llevar con auténtica eficacia su función, se centra en romper el triple bloqueo en el que se encuentran en la actualidad. Una ruptura que debe llegar a través de tres pasos decisivos: el diálogo institucional, que la sociedad conozca las Ordenanzas y Costumbres y que el Consejo de Hombres Buenos ocupe, en los órganos de gobierno y entre los hacendados y residentes en la Huerta en particular, el lugar que le corresponde por su trayectoria y por el reconocimiento que le ha otorgado la UNESCO.



BIBLIOGRAFÍA.-

ARÉS SARASA, J.L. (2011): *El neopaisaje de la Huerta de Murcia*. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Murcia.

ANDRES SARASA, J.L. (2011): “La gouvernance: un Project négocié entre ville et champagne. Conflits et strategies”. *Séminaire de clôture du projet NATURBA*. APUMPSUDOE. Toulouse.

ANDRES SARASA, J.L. (2012): “La gouvernance des territoires locaux. Le cas de la Huerta de Murcia. (SE Espagnol)”. *XI Séminaire International de la CPVHM*. Organisé par La Conférence Permanente des Villes Historiques de la Méditerranée. Bousaâda. Argel.

ANDREW, C. (2000): “La gouvernance locale”. *Relations*, n° 659.

AYEVA, T. (2003): “Gouvernance locale et renforcement des capacités. Quelques pistes de réflexion pour un développement territorial durable des collectivités rurales”. *Initiative sur la nouvelle économie rurale. Centre de recherche sur la gouvernance rurale*. Rapport de recherche n° 3. Université du Québec à Rimouski.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA (1995): *Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia*. Gerencia de Urbanismo. Murcia.

BARIBEAU, C. et ROYER, Ch. (2012): “Quelles qualités essentielles la recherche qualitative requiert-elle de la part du chercheur”. *Actes du Colloque de l'Association pour la recherche qualitative organisée dans le cadre du 79e Congrès de l'ACFAS*. Université de Sherbrooke.

BARON, C. (2003): “La gouvernance: débats autour d'un concept polysémique”. *Revue Droit et Société*, n° 54.

BEAURAIN, C. (2004): "Gouvernance environnementale locale et comportements économiques; un nouvel éclairage sur l'articulation du temps et de l'espace". *Revue Développement Durable et Territoires*. Dossier n° 2. Gouvernance locale et Développement durable.

BERTRAND, M, BLOT, F. DASCON, J.MILIAN, J.MOLINA,G.(2007): "Géographie et représentations: De la nécessité des méthodes qualitatives". *Actes du Colloque Bilan et Perspectives de la Recherche Qualitative*. Association pour la recherche qualitative.

CALABUIG TORMO, C. (2008): *Agenda 21 local y gobernanza democrática para el desarrollo humano sostenible: bases para una gestión orientada al proceso*. Tesis Doctoral. Universidad Politécnica de Valencia. Departamento Proyectos de Ingeniería.

CARRIER, M. et CÔTE, S. (dir) (2000): *Gouvernance et territoires ruraux. Éléments d'un débat sur la responsabilité du développement*. Presses de l'Université du Québec. Sainte-Foy

COMITÉ DE LAS REGIONES (2009): *Libro Blanco del comité de las Regiones sobre la gobernanza multinivel*. C 211/01. Bruselas.

DUBUS, N. HELLE, C. MASSON-VINCENT, M. (2010): "De la gouvernance a la gépgouvernance: De nouveaux outils pour une démocratie locale renouvelée". *L'Espace Politique*. (En ligne).

<http://espacepolitique.revues.org/index1574.html>

FONT,N. y SUBIRATS, J. (eds) (2000): *Local y sostenible. La Agenda 21 Local en España*. Icaria editorial, s.a.

GARCIA MOLINA, J. (2011): *Administración y Justicia Tradicional*. EWL Consejo de Hombres Buenos de Murcia. Junta de hacendados de la

Huerta de Murcia. Murcia.

GAZ DE FRANCE et COMITÉ 21 (2002): *L'Agenda 21 en question: 21 approches du développement des territoires*. Paris. Gaz de France.

GONZALEZ BLANCO, A y otros (2008): *El Consejo de Hombres Buenos, Tribunal Consuetudinario y Tradicional de la Huerta de Murcia*. Real Academia Alfonso X El Sabio. Murcia

HUFTY, M. (2007): "la gouvernance est-elle un concept opérationnel? *Fédéralisme Régionalisme*. Volume 7, n° 2 –société civile, globalisation, gouvernance: aux origènes d'un nouvel ordre politique?
<http://popups.ulg.ac.be/federalisme/document.php?id=635>

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA. (2008): *Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia 1849-2008*.

LELOUP, F., MOYART, L., PECQUEUR, B. (2005): "La gouvernance territoriale comme nouveau mode de coordination territorial". *Géographie Économie Société*. Vol.7. <http://www.cairn.info/artcle.php>

MOREAU, Ph. (2003): *La Gouvernance*. PUF. Que sais-je? Paris.

MARTINEZ MARTINEZ, M. (2005): "Vigencia de una institución medieval: El Consejo de Hombres Buenos de Murcia". *Murgetana*, 112.

MARTINEZ MARTINEZ, M. (2011): *Unas ordenanzas inéditas de la Huerta de Murcia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

MERLIN, P. (2002): *L'aménagement du territoire*. Economica. Paris.

NACIONES UNIDAS (2012): RIO+20- Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Documento final de la Conferencia. Río de Janeiro. Brasil

OCDE (2001): *Des partenariats locaux pour une meilleure gouvernance*. Paris.

ORDENANZAS DEL SIGLO XIV. LIBRO DEL AGUA. AMM. Manuscrito 3, Signatura 32. Murcia.

ORDENANZAS DE LA HUERTA Y CAMPO DE MURCIA COMPILADAS POR CARLOS III EN 1695. Ed. Fascimil. Murcia, 1981.

RUIZ FUNES, M. (1912): *El derecho consuetudinario en la huerta y campo de Murcia*. Murcia.

RUIZ-FUNES, M. (1916): *Derecho Consuetudinario y Economía popular de la provincia de Murcia*. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid.

SACHS, I. (1980): *Stratégies de l'écodéveloppement*. Économie et Humanisme. Éditions Ouvrières. Coll. De Développement et civilisation. Paris.

SACHS, I. (2002): "Une civilisation de l'être". Dans A.-M DUCROUX (dir) *Les nouveaux utopistes du développement durable*. Coéditions Autrement/Comité 21. Paris.

TALBOT, D. (2012): "La gouvernance locale, une forme de développement local et durable? Une illustration par les pays". *Développement durable et territoires*, (En ligne) Dossier 7. Proximité et environnement. [Http://developpementdurable.revues.org/2666](http://developpementdurable.revues.org/2666).

UNIÓN EUROPEA (2008): *Carta europea de la cooperación en apoyo a la Gobernanza Local*. <http://www.localgovernance-coop.charter.eu>.

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
I.- DE LOS PROCURADORES Y DE LA BUENA GOBERNANZA.....	21
I.1.- De la gobernanza.....	23
I.2.- De los procuradores.....	34
II.- APROXIMACIÓN CUALITATIVA A LOS PROCURADORES	45
II.1.- SISTEMA DE ORGANIZACIÓN	49
II.2.- SISTEMA DE GESTIÓN	65
II.3.- ARBITRAJE Y REGULACIÓN	73
II.4.- DESARROLLO SOSTENIBLE	85
II.5.- EL MUNDO DE LAS ORDENANZAS.....	94
CONCLUSIONES	107
BIBLIOGRAFIA	111



José Luis Andrés Sarasa, Catedrático de Geografía Humana, tiene acreditada experiencia en las problemáticas que afectan a las áreas periurbanas en su triple funcionalidad: económica, social y medioambiental. Unos espacios sobre los que ha hecho numerosas publicaciones con el objetivo de contribuir al reconocimiento de su especificidad.

Desde hace algún tiempo su preocupación se centra en afirmar que la solución a las serias disfuncionalidades que padecen estas áreas está en la apuesta por una gobernanza interpretada como un proyecto negociado entre ciudad y huerta, como ha puesto de relieve en diversos Seminarios Internacionales.

Analizando los conflictos y las diferentes estrategias pone en valor los códigos consuetudinarios que han dado lugar a la creación de espacios identitarios, que hoy el desarrollo urbanístico, industrial, terciario y de infraestructuras de comunicación y transporte amenazan muy seriamente. Por esta razón apuesta por la interrelación entre buena gobernanza y desarrollo sostenible en una quintuple dimensión: social (otra manera de crecer, otra visión de la sociedad); económica (mejor distribución y gestión de los recursos); ecológica (minimizar los atentados a los sistemas naturales); espacial (equilibrio ciudad-campo); cultural (pluralidad de soluciones locales que respeten la continuidad cultural).

